

BOLETIN OFICIAL

JUNIO 2015

Ordenanzas

ORDENANZA NRO 2309/15

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 15.484/13 de fecha 20.03.2013 iniciado por el Instituto Inmaculada Concepción mediante el cual solicita Eximición Tasa de Servicio a la Propiedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Art. 162 inc. E) de la Ordenanza Impositiva se contempla la exención a "Las cooperativas escolares, escuelas y universidades particulares incorporadas a establecimientos oficiales reconocidos por el Estado, con respecto a los inmuebles de su propiedad afectados exclusivamente a su actividad específica".-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).- AUTORIZAR AL D.E.M a eximir, al Instituto Inmaculada Concepción del pago de la Tasa de Servicio a la Propiedad el año 2015, del inmueble designado catastralmente como: 16-05-23-01-01-004-009, sito en calle Marcos Juárez 416 de nuestra ciudad.-

Art.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

Art.4).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA NRO 2310/15

VISTO:

El Expediente N° 17.228/15 con fecha 05/03/15, iniciado por la Sra. YOST, Nélica Victoria, mediante el cual solicita la eximición del pago de Tasa Servicio a la Propiedad del inmueble a nombre de CAÑAS, Enrique Fabián.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al estudio realizado desde el área de Acción Social y a lo obrado en el citado expediente, se hace necesario dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-AUTORIZAR AL DEM A EXIMIR al Sr. CAÑAS, Enrique Fabián del pago de Tasa Servicio a la Propiedad, desde el año 2014 hasta el año 2015 inclusive, del inmueble ubicado en calle Manuel Modesto Moreno N° 70 de nuestra Ciudad, designado catastralmente como: 16-05-23-01-02-022-028.-

ART.2).-DAR DE BAJA al certificado N°11541.-

ART.3).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.4).-DERÓGUESE, toda otra norma que se oponga a la presente.

ART.5).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA NRO 2311/15

VISTO:

La iniciativa presentada por el Concejo Deliberante Estudiantil ante la necesidad de la creación de plazas integradoras para todos los niños de nuestra Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, Plaza integradora es aquella diseñada para todos, para niños y niñas con o sin discapacidad permitiendo la participación plena y efectiva de la Sociedad en igualdad de condiciones;

Que, el juego y la recreación en la niñez son la base de sustentación para la formación de jóvenes de existencia plena en el ámbito psicológico, ya que el niño a través del juego y la fantasía se apoderan de su mundo de ficción, que sirve de escenario, donde se ensaya la inserción al mundo real que le depara el futuro;

Que, el Parque Municipal Hipólito Irigoyen y la Plaza Capitán de los Andes son dos espacios libres y públicos ideales para la instalación de dichas Plazas Integradoras;

Que, es deber del Estado Municipal de extender el uso y goce de los espacios públicos a todos sus habitantes aplicando políticas públicas de inclusión.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-AUTORIZAR AL DEM a adecuar un espacio en el Parque Hipólito Irigoyen y un espacio en la Plaza Capitán de los Andes para la instalación de Plazas Integradoras.-

ART.2).-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, a través del área que corresponda, deberá tener en cuenta:

- A. Diseño arquitectónico del espacio.
- B. Obras de infraestructura necesarias.
- C. Adquisición de equipamientos o juegos necesarios.
- D. Solicitar asesoramiento a las Instituciones dedicadas a la inclusión de personas con capacidades diferentes.-

ART.3).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y boletín Informativa Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA NRO 2312/15

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano mediante la cual solicita el cambio de los Pliegos de Especificaciones Técnicas y Especificaciones Técnicas Particulares del Llamado a Licitación para la construcción de 66 viviendas.-

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho llamado a licitación fue presentado a través del Expediente N° 17.078/14 y aprobado por la Ordenanza N° 2263/14;

Que, el cambio del pliego obedece a una tipología mas ágil y prolija de construcción de las viviendas y mejores condiciones de habitabilidad de las mismas;

Que, deviene menester dictar la norma legal pertinente.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-AUTORIZAR AL DEM a realizar el cambio de los Pliegos de Especificaciones Técnicas y Especificaciones Técnicas Particulares del Llamado a Licitación para la construcción de 66 viviendas aprobados por la Ordenanza N° 2263/14

ART.2).- INCORPORASE los nuevos pliegos de Especificaciones Técnicas y Especificaciones Técnicas Particulares, los cuales constan de 78 fojas útiles, al Expediente Administrativo N° 17.078/14.-

ART.3).-PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dese al Registro y boletín Informativa Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA NRO 2313/15

VISTO:

La nota presentada por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano, a través del área de Obras Privadas, mediante la cual solicita dar curso por vía de excepción a la Mensura, Unión y Subdivisión solicitada por la Sucesión del Sr. Bartolo RISTA.-

Y CONSIDERANDO:

Que, existiendo antecedente de Subdivisión de terreno en forma excepcional, se debe dar lugar a lo solicitado;

Que, a tales efectos se dicta la norma legal pertinente.-

Por todo ello, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Nueva sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-AUTORIZAR AL DEM a realizar la Mensura, Unión y Subdivisión en forma excepcional a la Ordenanza N° 1759/10 del terreno denominado Catastralmente como: C.01-S.02-M.048-P.008 y 009.-

ART.2).-LOS gastos que demande dicha subdivisión y posteriores trámites estarán a cargo del titular del terreno.-

ART.3).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

ART.5).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA NRO 2314/15

REGIMEN DE FACILIDADES DE PAGO

TITULO I **DE LAS OBLIGACIONES COMPRENDIDAS**

ART.1).- REGIMEN DE FACILIDADES DE PAGO.-

Establécese un Régimen de Facilidades de pago con carácter general para las multas por infracciones previstas en la Ordenanza N° 2076/13, sus modificatorias y complementarias, que será aplicable desde aquellas que se realizaran previo a la promulgación de la presente y se encuentren en cualquier etapa del proceso administrativo, incluso aquellas que cuenten con sentencia firme.-

ART.2).- REGIMEN DE PAGO EN CUOTAS.-

El Tribunal de Faltas Municipal, en cualquier etapa del proceso, ante el reconocimiento por parte del administrado de la/s infracción/es y/o allanamiento a lo resuelto por el Juzgado, determinará al interesado en cada caso el monto de la deuda por la totalidad de multas por infracciones que corresponda, debiendo remitir en el término de 24:00 horas de la petición al DEM – Secretaria de Gobierno Municipal la causa pertinente con el informe de lo adeudado por todo concepto, el que podrá ser abonado por el interesado hasta el número de cuotas mensuales, iguales y consecutivas que determine el DEM. Al momento de acogerse al presente régimen el interesado deberá cancelar la primera cuota o anticipo, según corresponda. Se fijara por vía reglamentaria un monto mínimo a partir del cual se podar gozar del beneficio de facilidades de pago establecido en el artículo 1° de la presente Ordenanza.-

TITULO II **DE LAS DEUDAS EN CUESTION DE COBRO JUDICIAL Y PREJUDICIAL.-**

ART.3).- COBRO JUDICIAL.-

Se incluyen en el régimen de facilidades de pago establecido en el artículo 2° de la presente, las deudas que estén en gestión de cobro judicial y prejudicial. Asimismo, se incluirán los honorarios, intereses y gastos causídicos desde el inicio de la acción judicial hasta el momento de acogimiento al presente régimen.-

ART.4).- CONDICIONES.-

Al momento de acogerse al presente régimen el contribuyente deberá:

- a) Cancelar la primera cuota o anticipo, según corresponda.
- b) Acreditar el pago de los honorarios y gastos causídicos en el caso de no haberlos incluidos en el plan.-

ART.5).- IMPUTACION DE PAGO.-

Los pagos realizados por el deudor se imputaran en el siguiente orden: gastos causídicos, honorarios profesionales, intereses y capital. Una vez cubiertos se imputarán a las infracciones más antiguas como pago a cuenta o total, según corresponda.-

TITULO III **DE LAS DISPOSICIONES GENERALES.-**

ART.6).- ALLANAMIENTO.-

El reconocimiento de la infracción y/o el acogimiento a lo resuelto por el Juzgado y al régimen de plan de pagos establecido en la presente Ordenanza implica el reconocimiento de la infracción o las infracciones que se incluya en el mismo y el allanamiento a lo resuelto por el Juzgado Administrativo de Faltas Municipal.-

ART.7).- MORA.-

La falta de pago total de dos (2) cuotas continuas o discontinuas, a la fecha de vencimiento de la segunda de ellas, implica la mora automática del deudor produciéndose de pleno derecho la caducidad del plan de facilidades de pago otorgado, tanto por vía administrativa como judicial. En ese caso será exigible el pago del saldo total de la deuda pendiente, más sus intereses.-

ART.8).- CADUCIDAD.-

La caducidad del plan operará de pleno derecho a partir del acaecimiento del hecho descrito en el artículo anterior, sin necesidad de intimación previa. Dicha circunstancia no afectará el devengamiento de intereses que pudieren corresponder.-

ART.9).- INCUMPLIMIENTO.-

En caso de incumplimiento del plan de facilidades de pago, queda expedita la vía judicial.-

ART.10).- INCOMPATIBILIDAD.-

Los regímenes previstos en el artículo 2º y 3º de la presente Ordenanza no podrán ser otorgados de manera simultánea sobre las mismas infracciones.-

ART.11).- VIGENCIA.-

La presente Ordenanza tendrá vigencia desde su promulgación por parte del Departamento Ejecutivo Municipal.-

ART.12).- DEROGUESE toda Ordenanza u reglamentación que contradiga a la presente mientras esté en vigencia. Deróguese el artículo 29 de la Ordenanza N° 2076/13.-

ART.13).-PROTOCOLICÉSE, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA NRO 2315/15

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 16.613/14, iniciado por la Sra. ARANDA, Tadea Raquel DNI 17.401.730, mediante el cual solicita la adjudicación del inmueble C.01-MZ.064- LOTE 023 de la ciudad de Villa Nueva.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme surge de lo actuado en el expediente de referencia, el señor Hugo Roberto MONTENEGRO adjudicatario del PLAN EPAM no ha dado cumplimiento a las condiciones del convenio suscripto con la Municipalidad de Villa Nueva, y desde hace quince años el nombrado ha otorgado a la señora ARANDA, Tadea Raquel quién con su familia su casa, y abonado los tributos municipales y servicios correspondientes.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

ART.1).-DEJAR SIN EFECTO toda Ordenanza que disponga la adjudicación y/o escrituración del lote C.01-MZ.064- LOTE 023 a nombre del señor Hugo Roberto MONTENEGRO.-

ART.2).-AUTORIZAR AL DEM a revocar el convenio para la construcción de vivienda propi – sistema EPAM en terrenos municipales de fecha 20.09.1983 suscripto con el señor Hugo Roberto MONTENEGRO por incumplimiento del mismo.-

ART.3).-AUTORIZAR AL DEM A DONAR el lote C.01-MZ.064- LOTE 023 de la ciudad de Villa Nueva a la señora ARANDA, Tadea Raquel DNI N° 17.401.730.-

ART.4).-PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA A LOS VEINTITRÉS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

ORDENANZA NRO.2316/15

VISTO:

Que desde la Secretaria de Economía y Finanzas de la Municipalidad de Villa Nueva a través de la Dirección de Rentas, y la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Urbano a través de la Subsecretaria de Seguridad Ciudadana y Transito se viene efectuando una exhaustiva tarea de determinación del funcionamiento de establecimientos comerciales en la ciudad de Villa Nueva y la deuda respectiva.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se agrega a la presente formando parte de la misma, el listado de contribuyentes, las actas de constatación e informes de área y las fichas de datos de comercios e industria de la Dirección de Rentas Municipal respectivamente;

Que, de cada informe surgen los periodos adecuados que no han sido instado a su cobro judicial oportunamente, siendo ello improcedente con posterioridad; los periodos respecto de los cuales se ha emitido certificado de deuda y que se encuentran con acciones judiciales en trámite y la acreditación de no funcionamiento de los comercios;

Que, en tales condiciones, de los registros contables municipales surge la existencia de una deuda sin posibilidad de cobro, y de establecimientos comerciales inexistentes desde larga data.-

Por ello, el Concejo Deliberante de la ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

ORDENANZA

Art.1).- AUTORIZAR AL DEM para que la Secretaria de Economía y Finanzas Municipal disponga dar de baja de los registros contables municipales las deudas de los establecimientos comerciales e industriales cuyos datos, constancias y periodos se agregan formando parte de la presente respecto de los cuales ha transcurrido el plazo correspondiente para instar su reclamo judicial, y consecuentemente a disponer su BAJA o CESE COMERCIAL a la fecha detallada en el informe adjunto para cada contribuyente.-

Art.2).-LA presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación.-

Art.3).-DEROGUESE toda otra norma que se oponga a la presente.-

Art.4).-PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS TREINTA DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

RESOLUCION NRO. 2634/15

VISTO:

La Campaña “*ni una menos*” que se desarrollara en todo el País el día miércoles 3 de junio.-

Y CONSIDERANDO:

Que, dicho evento es convocado por diversas organizaciones de Derechos Humanos y de familiares de víctimas de violencia de género, quienes se manifestaran en una marcha en repudio a los femicidios, a realizarse el día 3 de junio a las 17 horas en el Congreso de la Nación y con replica en todas las plazas del país;

Que, la campaña tiene como fin despertar conciencia en la sociedad para terminar con los femicidios en nuestro país, ya que el asesinato de mujeres por su condición de tal es mayoritariamente producido por un familiar cercano, varón, pareja o ex pareja. Puede decirse, además, que se trata de “muertes anunciadas, ya que la mayoría de las víctimas han solicitado ayuda previa por casos de violencia de género y no han encontrado la respuesta institucional adecuada para salvar vidas;

Que, en nuestro país se registran en promedio un femicidio cada 30 horas, casi una muerte por día;

Que, esta campaña busca que se implemente la Ley 26.485 de Protección Integral a las Mujeres. Esta Ley fue sancionada para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en los ámbitos en que se desarrollen sus relaciones interpersonales.-

Por todo ello el Concejo Deliberante de la Ciudad de Villa Nueva, sanciona con fuerza de:

RESOLUCIÓN

ART.1).-EL CONCEJO DELIBERANTE de la ciudad de Villa Nueva adhiere a la Campaña Nacional “*NI UNA MENOS*” a desarrollarse el día 3 de junio en todo nuestro país.-

ART.3).-PROTOCOLICесе, Comuníquese, Dese al Registro y Boletín Informativo Municipal, Publíquese y Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “JOSE VICTORIO LOPEZ” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA, A LOS DOS DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

Decretos

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°307/15

VISTO:

La nota de fecha 01/06/15, elevada por el Subsecretario de Seguridad Ciudadana y Tránsito, solicitando la Licencia de Conducir, sin cargo, al/los Agente/s Municipal/es quien/es presta/n servicio/s en el área de Seguridad Ciudadana y Tránsito.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGUESE**, al/los Agente/s Municipal/es que presta/n servicios en el **Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito**, que se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, la Licencia de Conducir, USO OFICIAL, sin cargo.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 1 de Junio de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°308/15

VISTO:

La/s nota/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por persona/s carenciada/s, mediante la/s cual/es solicita/n una ayuda económica para solventar gastos de subsistencia, por encontrarse en una situación económica muy precaria.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado deviene menester dictar el instrumento legal pertinente, previa realización del estudio socio-económico;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- OTÓRGASE, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

ARCE, Jesica Tamara - D.N.I.º35.104.023 - \$1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS), por única vez, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 1 de Junio de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°309/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17317/15 de fecha 30/03/15, caratulado Licitación Pública para elegir adjudicatario para la EJECUCIÓN DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES DE BARRIO FLORIDA DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA-2ª ETAPA, CON UN PRESUPUESTO OFICIAL DE PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$20.795.654,16)”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, con fecha 02/06/15 se procedió a la apertura de los Sobres Presentación y de los Sobres Propuestas, presentados en el marco de la Licitación Pública autorizada por Ordenanza N°2280/15;

Que, de acuerdo al Acta de Pre Adjudicación obrante en el Expediente citado en VISTO, se aconsejó que ésta sea a favor de la Empresa ARROW S.R.L., C.U.I.T. N°33-70765495-9, que ha cumplimentado con todos los requisitos exigidos;

Que, la pre adjudicación ha sido notificada al licitador, sin que se haya presentado impugnación;

Que, el presente caso se halla encuadrado en los términos de la Ordenanza N°2264/14-RÉGIMEN DE CONTRATACIONES.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, *la Licitación Pública: Expediente Administrativo Municipal N°17317/15, cuya apertura de Sobres Presentación y Sobres Propuestas procedieron el día 02/06/15.-*

ART.2º).- **ADJUDÍCASE**, *a la Empresa ARROW S.R.L., C.U.I.T. N°33-70765495-9; para la EJECUCIÓN DE LA OBRA DE PAVIMENTACIÓN DE CALLES DE BARRIO FLORIDA DE LA CIUDAD DE VILLA NUEVA-2ª ETAPA, CON UN PRESUPUESTO OFICIAL DE PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$20.795.654,16); a ejecutarse bajo las condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Expediente N°17317/15.-*

ART.3º).- **ESTABLÉZCASE**, *de acuerdo a lo ofertado y constancias del Expediente, el valor adjudicado de \$20.773.824,47 (PESOS VEINTE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS).-*

ART.4º).- **NOTIFÍQUESE**, *al domicilio constituido en el marco del procedimiento licitatorio, por cualquier medio fehaciente, el presente acto administrativo, la Empresa ARROW S.R.L.-*

ART.5º).- **ESTABLÉZCASE**, *que el respectivo contrato a signar con el adjudicatario deberá ser celebrado antes de transcurridos quince días corridos inmediatos y posteriores a la fecha en que se notifique esta Adjudicación, en la sede de la Secretaría de Economía y Finanzas, debiéndose ajustar el aludido instrumento al imperativo emergente de los pliegos rectores del procedimiento licitatorio y de la oferta interpuesta por la Empresa ARROW S.R.L. y los instrumentos que la integran.-*

ART.6º).- **LA EROGACIÓN** *que demande el cumplimiento de la presente adjudicación, será atendida con cargo al ejercicio vigente.-*

ART.7º).- **EL PRESENTE**, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.8º).- **ELÉVESE**, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.9º).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 2 de Junio de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°310/15

VISTO:

La/s nota/s de fecha 20/04/15, elevada/s por el “CLUB LEANDRO N. ALEM” de esta Ciudad, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto, solicitando una colaboración para solventar gastos derivados de su actividad social y deportiva.-

Y CONSIDERANDO:

Que, tan prestigioso Club cuenta con escasos recursos económicos para hacer frente a los gastos que le originan su actividad social y deportiva, por lo tanto la Municipalidad, dentro de la Emergencia Económica en la que se encuentra, considera justo acudir en su ayuda, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, al “CLUB LEANDRO N. ALEM” de esta Ciudad, un subsidio de \$1.870,00 (PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA), para pagar la Fac.N°089 de fecha 26/04/15, emitida por “SALTO, JULIO ANDRÉS-Carnicería”, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 2 de Junio de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°311/15

VISTO:

La Ordenanza N°2306/15 de fecha 26/05/15, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR A PREMÉT, CRISTIAN FERNANDO, DEL PAGO TASA SERVICIOS A LA PROPIEDAD, AÑO/S 2014 Y 2015 INCLUSIVE, DEL INMUEBLE NOMENCLADO CATASTRALMENTE COMO:16.05.23.01.04.120.033”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2306/15 de fecha 26/05/15, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 3 de Junio de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°312/15

VISTO:

La Ordenanza N°2307/15 de fecha 26/05/15, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR A MINUÉ, EDUARDO LUIS, DEL PAGO TASA SERVICIOS A LA PROPIEDAD, AÑO/S 2014 Y 2015 INCLUSIVE, DEL INMUEBLE NOMENCLADO CATASTRALMENTE COMO:16.05.23.01.03.055.003”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2307/15 de fecha 26/05/15, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 3 de Junio de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°313/15

VISTO:

La Ordenanza N°2308/15 de fecha 26/05/15, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR A MACHADO, ANDRÉS RAMÓN, DEL PAGO TASA SERVICIOS A LA PROPIEDAD, AÑO/S 2015, DEL INMUEBLE NOMENCLADO CATASTRALMENTE COMO:16.05.23.01.02.067.008”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2308/15 de fecha 26/05/15, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- **EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-**

VILLA NUEVA, 3 de Junio de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°314/15

VISTO:

La nota de fecha 01/06/15, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la COMISIÓN CAPILLA “SANTA MARÍA GORETTI” de nuestra Ciudad, solicitando una colaboración para poder llevar a cabo las tareas de mantenimiento edilicio de la citada Capilla.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de una institución religiosa que atraviesa apremiantes situaciones económicas para cumplir sus obligaciones para con sus fieles,

por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, a la COMISIÓN CAPILLA “SANTA MARÍA GORETTI” de esta Ciudad, 40 (cuarenta) litros de pintura látex para exterior y 10 (diez) litros de pintura incolora para tejas, **AUTORIZANDO** a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).-EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 3 de Junio de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°315/15

VISTO:

La/s nota/s informativa/s de fecha 02/06/15, elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N°8864.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;

Que, con la implementación del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;

Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al personal que se detalla en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, beneficiario del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, el cual presta servicios en distintas dependencias municipales, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, un adicional, correspondiente al/los mes/es de **MAYO/2015**.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 3 de Junio de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°316/15

VISTO:

Que resulta prioritario ajustar el servicio que presta el personal afectado a las distintas áreas y dependencias municipales, con la finalidad de cumplir de manera óptima con el mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud de esa circunstancia, el Departamento Ejecutivo considera necesario efectuar traslados de personal, manteniendo sus categorías y escalafonamiento y teniendo en cuenta las condiciones requeridas para la función en las áreas que les corresponda actuar, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1º).- **TRASLÁDESE**, al Agente Municipal Sergio Ignacio PÁEZ, D.N.I.N°31.300.130; Legajo N°815, quien reviste como Maestranza y Servicios Generales, Categoría 10, a desempeñar tareas en el Área de Corralón, sección RIEGO, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano (Obras Públicas), a partir del 01/06/2015.-

ART.2º).- **NOTIFÍQUESE**, al Agente Municipal citado en el Art.1º) entregando copia del presente.-

ART.3º).- **DEJAR SIN EFECTO**, el o los Decretos que por cobro del ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, viniera percibiendo, a partir del 01/06/2015.-

ART.4º).- **ENCASILLAR**, al Agente Municipal aludido en el Art.1º) en el tramo: **Choferes**.-

ART.5º).- **ABÓNESE**, el 20 % (veinte por ciento) del ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD TÉCNICA.-

ART.6º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en El Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.7º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.8°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 4 de Junio de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°317/15

VISTO:

Que resulta prioritario ajustar el servicio que presta el personal afectado a las distintas áreas y dependencias municipales, con la finalidad de cumplir de manera óptima con el mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud de esa circunstancia, el Departamento Ejecutivo considera necesario efectuar traslados de personal, manteniendo sus categorías y escalafonamiento y teniendo en cuenta las condiciones requeridas para la función en las áreas que les corresponda actuar, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **TRASLÁDESE**, al Agente Municipal Néstor Fabián BONETTO, D.N.I.N°27.485.234; Legajo N°764, quien reviste como Maestranza y Servicios Generales, Categoría 17, a desempeñar tareas en el Área de Corralón, como CHOFER de la sección RECOLECCIÓN, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano (Obras Públicas), a partir del 01/06/2015.-

ART.2°).- **NOTIFIQUESE**, al Agente Municipal citado en el Art.1°) entregando copia del presente.-

ART.3°).- **DEJAR SIN EFECTO**, el o los Decretos que por cobro del ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, viniera percibiendo, a partir del 01/06/2015.-

ART.4°).- **ENCASILLAR**, al Agente Municipal aludido en el Art.1°) en el tramo: **Choferes.**-

ART.5°).- **ABÓNESE**, el 20 % (veinte por ciento) del ADICIONAL POR RESPONSABILIDAD TÉCNICA.-

ART.6°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en El Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.7°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.8°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 4 de Junio de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°318/15

VISTO:

La necesidad de organizar el servicio que presta el personal afectado a las distintas áreas y dependencias municipales, con la finalidad de cumplir acabadamente con el mismo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en virtud de esa circunstancia, el Departamento Ejecutivo considera necesario efectuar traslados de personal, manteniendo sus categorías y escalafonamiento y teniendo en cuenta las condiciones requeridas para la función en las oficinas y/o dependencias municipales a las cuales serán afectadas, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1º).- **TRASLÁDESE**, al Agente Municipal Ramón Mario NAVARRETA, D.N.I.Nº12.275.135; Legajo Nº711, quien reviste como Maestranza y Servicios Generales, Categoría 15; a prestar servicios en el Área de Cementerio, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, a partir de la fecha en que se dé por notificado, entregando copia del presente Decreto.-

ART.2º).- **NOTIFÍQUESE**, lo dispuesto en el Art.1º) al Agente Municipal Ramón Mario NAVARRETA.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Junio de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº319/15

VISTO:

La/s nota/s de fecha 04/06/15 elevada/s por la Secretaría de Educación y Cultura, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales que se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, un **ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS**, cuyos importes se hacen constar en la misma, por haber trabajado en el Desfile Cívico Militar y/o Actos Centrales del 25 de Mayo del corriente.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Junio de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°320/15

VISTO:

La nota de fecha 04/06/15, elevada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando cuso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales que se detallan en la nota citada en VISTO, un **ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS**, cuyos importes se hacen constar en la misma, por haber trabajado en el Desfile Cívico Militar y/o Actos Centrales del 25 de Mayo del corriente.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 4 de Junio de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°321/15

VISTO:

La/s nota/s elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, de fecha 05/06/15, mediante la/s cual/es solicita se le/s otorgue al/los Agente/s Municipal/es que trabaja/n bajo su órbita y que se detalla/n en la/s misma/s, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de personal de un Área que constantemente maneja vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGUESE**, *al/ los Agente/s Municipal/es que presta/n servicios en el Área de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano (Obras Públicas), el/los cual/es se detalla/n en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, la Licencia de Conducir, USO OFICIAL, sin cargo.-*

ART.2°).- **EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

ART.3°).- **ELÉVESE**, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 5 de Junio de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°322/15

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

GASPAR, Ivana Andrea - D.N.I.N°22.996.412 - \$1.000,00 (PESOS UN MIL), por única vez, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ART.2°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Junio de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°323/15

VISTO:

La/s nota/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por persona/s carenciada/s, mediante la/s cual/es solicita/n una ayuda económica para solventar gastos de subsistencia, por encontrarse en una situación económica muy precaria.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado deviene menester dictar el instrumento legal pertinente, previa realización del estudio socio-económico;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

SOSA, Verónica Deolinda - D.N.I. N°28.626.371 - \$350,00 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA), por única vez, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Junio de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°324/15

VISTO:

La nota de fecha 08/05/15, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por el RÓTARY CLUB DE VILLA NUEVA, solicitando una colaboración para poder llevar a cabo la construcción de un monolito rotario.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de una institución prestigiosa, que lleva a cabo tareas altruistas, en pos del bienestar de personas y/o instituciones de nuestra Ciudad, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, al RÓTARY CLUB DE VILLA NUEVA, un subsidio de \$2.500,00 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS), por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2°).-EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Junio de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°325/15

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s carenciada/s, debido a la situación de precariedad laboral en que se encuentra, agravada por la presencia de menores, quienes se encuentran viviendo en condiciones lamentables en una vivienda humilde.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que la situación lo requiere, este tipo de pedido de ayuda de personas que están atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

CÓRDOBA, Eliana Evelina - D.N.I.N°31.118.879 - \$1.000,00 (PESOS UN MIL), por única vez, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ART.2°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Junio de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°326/15

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s

que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

GUZMÁN, Verónica - D.N.I.Nº32.015.725 - \$500,00 (PESOS QUINIENTOS), por única vez, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 5 de Junio de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº327/15

VISTO:

El Contrato de Locación de Obra de Tendido de Gas Natural del Bº Los Olmos de esta Ciudad, de fecha 29/05/15, suscripto con la Empresa "P.I.em. S.A." Construcción de Red de Gas y Electricidad, con domicilio en la calle Bomberos Voluntarios Nº875 de la ciudad de Río Segundo (Cba.).-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a aprobar el mencionado Contrato, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el Contrato de Locación de Obra de Tendido de Gas Natural del Bº Los Olmos de esta Ciudad, de fecha 29/05/15, suscripto con la Empresa "P.I.em. S.A." Construcción de Red de Gas y Electricidad, con domicilio en la calle Bomberos Voluntarios Nº875 de la ciudad de Río Segundo (Cba.), para la ejecución de los trabajos de instalación de la RED DE DISTRIBUCIÓN DE GAS EN BARRIO LOS OLMOS (ANTEPROYECTO DC 00943/057), el cual consta de 1

(uno) foja útil con 3 (tres) Anexos, formando parte del presente Decreto y del Expediente N°14895/12.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Infraestructura de Gas por Redes, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Junio de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°328/15

VISTO:

Que, por no poder hacer frente a dicho gasto, se ha ordenado hacer desagotar pozos ciegos en domicilios de personas de condiciones económicas muy precarias o en instituciones educativas.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a abonar la/s factura/s emitida/s por el mencionado trabajo, previo estudio socio económico efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes familias carenciadas y/o instituciones educativas, un subsidio, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

TISSERA, Lina Lorena - D.N.I.N°29.726.982 - Fac.N°098-Fecha:04/06/15 de \$500,00

VOCOS, María del Valle - D.N.I.N°05.893.714 - Fac.N°099-Fecha:06/06/15 de \$500,00

(emitida por Desagotes EL REFUSILO de Estela Mary JARA)

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 8 de Junio de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°329/15

VISTO:

El requerimiento formulado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, solicitando una ayuda económica para solventar gastos de diversa índole.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de persona/s y/o familia/s que esta/n pasando graves carencias, a la/s cual/es se le/s ha/n labrado informe/s socio económico/s que, por su carácter de reservado/s, obra/n archivado/s en la Secretaría de Desarrollo Social, por lo tanto y en el marco de las disponibilidades económicas que para tales fines están previstas en el presupuesto municipal, es que se considera necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a Luciana Paola OBERTI, D.N.I.N°40.964.073; un subsidio de \$1.200,00 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS), por única vez, para solventar gastos de subsistencia.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 9 de Junio de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°330/15

VISTO:

La nota de fecha 12/05/15, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Asociación "MANOS QUE ABREN CAMINOS", de esta Ciudad, solicitando una colaboración para pagar la inscripción de la Asociación en el Registro de Asociaciones y para la adquisición de la Personería Jurídica.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de una institución que viene a cubrir necesidades de personas con discapacidad intelectual, que está fuera del sistema educativo formal, que tienen entre 21 y 60 años de edad, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a la Asociación "MANOS QUE ABREN CAMINOS" de esta Ciudad, un subsidio de \$2.000,00 (PESOS DOS MIL), por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).-EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 9 de Junio de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°331/15

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

ACOSTA, Cristina Carla - D.N.I.N°33.592.021 - \$700,00 (PESOS SETECIENTOS), por mes, durante 3 (tres) meses, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 9 de Junio de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°332/15

VISTO:

El pedido de ayuda económica efectuado por persona/s carenciada/s, para solventar gastos de enfermedad y/o accidentes, propio o de familiar consanguíneo, por encontrarse en una situación desesperante para afrontar los mismos.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- OTÓRGASE, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

FERRARA, Yan Franco-D.N.I.N°39.970.642 y BRUNO, Mayra Victoria-D.N.I.N°41.440.200-\$1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS) por mes, durante 3 (tres) meses, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 9 de Junio de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°333/15

VISTO:

La/s nota/s informativa/s de fecha 09/06/15, elevada/s por la Secretaría Legal y Técnica, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto y a lo establecido por el Pacto de Saneamiento (Acuerdo Económico, Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba y Municipios) Ley N°8864.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Punto XIV del mencionado Pacto, se hace referencia a la creación de Programas Municipales de Empleo, implementándose diversos Programas destinados al fortalecimiento institucional, a paliar emergencias sociales u ocupacionales mediante pasantías, becas, trabajos comunitarios, capacitación, primera experiencia laboral, asistencia al Jefe de Familia Desocupado e hipótesis similares;

Que, con la implementación del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, esta Municipalidad incorporó varias personas comprendidas en el referido Programa;

Que, el Programa citado en el punto anterior, establece una prestación laboral de veinte horas semanales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al siguiente personal, beneficiario del Programa Nacional de Asignación Universal por Hijo, el cual presta servicios **en distintas dependencias municipales**, dependiente de la Secretaría Legal y Técnica, un adicional, a saber:

* FRONTERA, María Rosa -D.N.I.Nº24.919.112 - \$1.500,00 - (Mayo/2015)

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria Legal y Técnica, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Junio de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°334/15

VISTO:

La/s nota/s elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, de fecha 09/06/15, mediante la/s cual/es solicita se le/s otorgue al/los Agente/s Municipal/es que trabaja/n bajo su órbita y que se detalla/n en la/s misma/s, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de personal de un Área que constantemente maneja vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGUESE**, al/ los Agente/s Municipal/es que presta/n servicios en el Área de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano (Obras Públicas), el/los cual/es se detalla/n en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, la Licencia de Conducir, USO OFICIAL, sin cargo.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Junio de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°335/15

VISTO:

La/s nota/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por persona/s carenciada/s, mediante la/s cual/es solicita/n una ayuda económica para solventar gastos de subsistencia, por encontrarse en una situación económica muy precaria.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado deviene menester dictar el instrumento legal pertinente, previa realización del estudio socio-económico;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

BARRETO, Estela Maris - D.N.I.N°22.738.464 - \$1.000,00 (PESOS UN MIL), por única vez, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Junio de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°336/15

VISTO:

*La/s nota/s de fecha 10/06/15, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por la Secretaría de Educación y Cultura, solicitando un aporte económico para hacer frente al gasto originado por otorgarle un incentivo en dinero a los **talleristas** que han dictado clases en la Casa de la Cultura.-*

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de una importante actividad que se lleva a cabo en pos del enriquecimiento cultural de los ciudadanos villanovenses, es que se hace necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

DECRETA:

ART.1°).- **AFÉCTASE**, los fondos necesarios para que la Secretaría de Educación y Cultura proceda a abonar los gastos originados por otorgarle un incentivo económico a los **Talleristas** que han dictado clases durante el/los mes/es de **ABRIL y MAYO/2015** en la Casa de la Cultura, cuyo/s importe/s para cada uno, se detalla/n en la/ nota/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria de Educación y Cultura, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Junio de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°337/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17474/15 de fecha 04/06/15, iniciado por Vilma Susana HERRERA, D.N.I.N°16.151.244; con domicilio en calle

Constancio C. Vigil N°2034 de la ciudad de Villa María (Cba.), solicitando la venta del/los NICHOS N°561, FILA 1ra., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 05 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años del/los NICHOS N°561, FILA 1ra., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ", a Vilma Susana HERRERA, D.N.I.N°16.151.244.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 10 de Junio de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°338/15

VISTO:

La nota de fecha 08/06/15, elevada por la Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a hacer lugar a lo solicitado en la mencionada nota, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales que se detallan a continuación, afectados al Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, debido a diferencias en la liquidación realizadas el último mes, a saber:

ÁLVAREZ, Sabina Fabiola -Legajo N°861-\$450,00

ARGÜELLO, Diego Omar -Legajo N°774-\$100,00

HEREDIA, Gastón Matías -Legajo N°742-\$600,00

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Junio de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°339/15

VISTO:

La Ordenanza N°2119/14 de fecha 26/03/14, mediante la cual se AUTORIZA AL D.E.M., en su Artículo 3º), a eximir del pago de Tasa por Servicios a la Propiedad, por los meses de Marzo a Diciembre del año 2014 inclusive, a los contribuyentes titulares de inmuebles afectados por la crecida del nivel del río Ctlamochita y consecuente inundación de sus viviendas.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en el Anexo1 que se agrega formando parte del presente se detallan los vecinos, titulares conforme la documental que en copia agregan que han solicitado su eximición, habiéndose efectuado las correspondientes verificaciones del estado de sus viviendas por el área de Seguridad Ciudadana;

Que, conforme a lo expuesto y constatado corresponde a hacer lugar al pedido de eximición excepcional dispuesto por la normativa municipal vigente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1º).- **DISPÓNESE**, la eximición de Tasa por Servicios a la Propiedad correspondiente a los meses de Marzo a Diciembre del año 2014 inclusive correspondiente a los inmuebles que han sufrido daños con motivo de la crecida del río Ctlamochita e inundación de la Ciudad de VILLA NUEVA, cuyos titulares dominiales y números de cuentas municipales constan en el Anexo1.-

ART.2º).- **REMÍTASE**, el presente a la Secretaría de Economía y Finanzas, Dirección de Rentas a los efectos de tomar razón de lo dispuesto en el artículo precedente en los registros municipales.-

ART.3º).- Cumplimentado lo indicado en el Art. 2º notifíquese a los contribuyentes beneficiarios de la eximición.-

ART.4°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Junio de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°340/15

VISTO:

El CONVENIO GENERAL DE PASANTÍAS oportunamente suscripto entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA y la MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA, mediante el cual se acuerda celebrar un CONVENIO ANEXO DE PASANTÍA EDUCATIVA NO RENTADA, de fecha 18/05/15, con el Centro Educativo I.P.E.T. N°322 "MANUEL BELGRANO" de esta Ciudad y alumnos regulares de la misma para que realicen tareas como PASANTES.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para la aprobación de los CONVENIOS suscriptos a tales efectos, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1°).- **APRUÉBASE**, el CONVENIO GENERAL DE PASANTÍAS oportunamente suscripto entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA y la MUNICIPALIDAD DE VILLA NUEVA, mediante el cual se acuerda celebrar CONVENIOS ANEXOS DE PASANTÍAS EDUCATIVAS NO RENTADAS, de fecha 18/05/15, con el Centro Educativo I.P.E.T. N°322 "MANUEL BELGRANO" de esta Ciudad y los siguientes alumnos regulares de la misma para que realicen tareas como PASANTES, por los períodos de días que se especifican en la Cláusula CUARTA de los mismos, desde el mes de MAYO/2015 hasta el mes de NOVIEMBRE/2015, todos inclusive, a saber:

AMANTE, Franco Nicolás	-D.N.I.N°39.970.633
BENAVIDEZ, Natalí	-D.N.I.N°39.026.747
BERNARDI, Katya	-D.N.I.N°39.970.630
ROJAS, Jonathan Ismael	-D.N.I.N°39.693.756
RAMONDA, Camila Soledad	-D.N.I.N°39.970.691
SOMOYA, Yaqueline Daiana	-D.N.I.N°39.612.424
FERREYRA, Fernando	-D.N.I.N°41.815.825
NAVARRETA, Nahuel Jesús	-D.N.I.N°39.026.708
FERREYRA, Fabiana Anahí	-D.N.I.N°39.404.658
ARGÜELLO, Abigail	-D.N.I.N°39.609.915
SOMOYA, Maicol	-D.N.I.N°38.161.566
ROSINA, Marianela Emilse	-D.N.I.N°41.815.810
FAIDUTTI, Valeria Roxana	-D.N.I.N°40.751.001
MONTUANI, Antonella Lucrecia	-D.N.I.N°39.970.626
PASQUALI, Yohana Belén	-D.N.I.N°38.161.066

MOLINERO, Tamara Daniela	-D.N.I.N°40.416.528
MERCADO, Josefina	-D.N.I.N°39.609.903
CABRERA, Richard Damien	-D.N.I.N°40.295.556
ROYERO, Rocío Carolina	-D.N.I.N°41.595.010

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Junio de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°341/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17455/15 de fecha 29/05/15, iniciado por María Laura CELIZ, D.N.I.N°27.444.853; con domicilio en calle Cortada Martín Güemes N°750 de esta Ciudad, solicitando la venta del/los NICHOS N°435, FILA 3ra., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 02 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años del/los NICHOS N°435, FILA 3ra., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ", a María Laura CELIZ, D.N.I.N°27.444.853.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 11 de Junio de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°342/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17481/15 de fecha 08/06/15, iniciado por Martha Dolly MONTOYA, D.N.I.N°04.479.042; con domicilio en calle Comercio N°425 de esta Ciudad, solicitando la venta del/los NICHOS N°161, FILA 1ra., SECCIÓN GALERÍA "B", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 02 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años del/los NICHOS N°161, FILA 1ra., SECCIÓN GALERÍA "B", del Cementerio "SAN JOSÉ", a Martha Dolly MONTOYA, D.N.I.N°04.479.042.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 11 de Junio de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°343/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17440/15 de fecha 20/05/15; iniciado por Juan Carlos MARISCOTTI, D.N.I./CUIT./N°13.136.174; mediante el cual, a fs. 02, solicita la prescripción del Impuesto a los Automotores.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dictaminado en fs. 10 reversa del Expediente citado en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a la prescripción solicitada;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la **prescripción** del/de los/ año/s 2004 a 2009, todos inclusive, Cuenta N°749AMV, del Impuesto a los Automotores, haciendo lugar a lo solicitado por el/la contribuyente Juan Carlos MARISCOTTI, D.N.I./CUIT./N°13.136.174.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Junio de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°344/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17467/15 de fecha 02/06/15; iniciado por Dora Esther ESPAÑÓN, D.N.I./CUIT./N°12.367.880; mediante el cual, a fs. 02, solicita la prescripción del Impuesto a los Automotores.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dictaminado en fs. 07 reversa del Expediente citado en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a la prescripción solicitada;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la **prescripción** del/de los/ año/s 02/2008 y 01 y 02/2009, todos

inclusive, Cuenta N°049DMV, del Impuesto a los Automotores, haciendo lugar a lo solicitado por el/la contribuyente Dora Esther ESPAÑÓN, D.N.I./CUIT./N°12.367.880.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Junio de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°345/15

VISTO:

La nota de fecha 11/06/15, elevada por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la citada nota se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando cuso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales que se detallan en la nota citada en VISTO, un ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS, cuyos importes se hacen constar en la misma, por haber trabajado en el Desfile Cívico Militar y/o Actos Centrales del 25 de Mayo del corriente.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 11 de Junio de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°346/15

VISTO:

El pedido de ayuda económica efectuado por persona/s carenciada/s, para solventar gastos de enfermedad y/o accidentes, propio o de familiar consanguíneo, por encontrarse en una situación desesperante para afrontar los mismos.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

GARAY, Estela Mary-D.N.I.N°11.527.904-\$500,00 (PESOS QUINIENTOS) por única vez, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ART.2°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Junio de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°347/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17348/15 de fecha 06/04/15; iniciado por Luis Horacio CARDOZO, D.N.I./CUIT./N°06.593.479; mediante el cual, a fs. 03, solicita la prescripción del Impuesto a los Automotores.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dictaminado en fs. 07 reversa del Expediente citado en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a la prescripción solicitada;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la **prescripción** del/de los/ año/s 2004 a 2008, todos inclusive, Cuenta N°1808VIN, del Impuesto a los Automotores, haciendo lugar a lo solicitado por el/la contribuyente Luis Horacio CARDOZO, D.N.I./CUIT./N°06.593.479.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Junio de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°348/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17231/15 de fecha 05/03/15; iniciado por Elvira Beatriz ROLÁN, D.N.I./CUIT./N°13.457.544; mediante el cual, a fs. 35 reversa, solicita la prescripción del Impuesto a los Automotores.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dictaminado en fs. 35 reversa del Expediente citado en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a la prescripción solicitada;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la **prescripción** del/de los/ año/s 2007 y 2008, todos inclusive, Cuenta N°240AHZ; años 2003 a 2008, todos inclusive, Cuenta N°522ASP y años 2005 y 2006, todos inclusive, Cuenta N°SJX663, del Impuesto a los Automotores, haciendo lugar a lo solicitado por el/la contribuyente Elvira Beatriz ROLÁN, D.N.I./CUIT./N°13.457.544.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Junio de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°349/15

VISTO:

La nota de fecha 12/06/15, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la COMISIÓN CAPILLA “SANTA MARÍA GORETTI” de nuestra Ciudad, solicitando una colaboración para poder llevar a cabo las tareas de mantenimiento edilicio de la citada Capilla.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de una institución religiosa que atraviesa apremiantes situaciones económicas para cumplir sus obligaciones para con sus fieles, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **DÓNESE**, a la COMISIÓN CAPILLA “SANTA MARÍA GORETTI” de esta Ciudad, 10 (diez) litros de pintura incolora para tejas, **AUTORIZANDO** a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2º).-EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Junio de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°350/15

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

RIVAROLA, Tamara Janet - D.N.I.N°36.812.738 - \$700,00 (PESOS SETECIENTOS), por única vez, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ART.2°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Junio de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°351/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17277/15 de fecha 16/03/15; iniciado por Zulma Judic COUSIERS, D.N.I./CUIT./N°20.079.425; mediante el cual, a fs. 01, solicita la prescripción del Impuesto a los Automotores.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dictaminado en fs. 07 reversa del Expediente citado en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a la prescripción solicitada;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la **prescripción** del/de los/ año/s 2005 y 2006, todos inclusive, Cuenta N°RDG852; Impuesto a los Automotores, haciendo lugar a lo solicitado por el/la contribuyente Zulma Judic COUSIERS, D.N.I./CUIT./N°20.079.425.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Junio de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°352/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17311/15 de fecha 27/03/15; iniciado por José Alberto CASINELLI, D.N.I./CUIT./N°13.136.018; mediante el cual, a fs. 02, solicita la prescripción del Impuesto a los Automotores.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dictaminado en fs. 09 reversa del Expediente citado en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a la prescripción solicitada;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la **prescripción** del/de los/ año/s 2004 al 2008, todos inclusive, Cuenta/s N°1797VIN; N°435ACX y N°WPT733; Impuesto a los Automotores, haciendo lugar a lo solicitado por el/la contribuyente José Alberto CASINELLI, D.N.I./CUIT./N°13.136.018.-

ART.2°).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 15 de Junio de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°353/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17330/15 de fecha 31/03/15; iniciado por Mariela Miriam MARCHETTI, D.N.I./CUIT./N°22.672.266; mediante el cual, a fs. 02, solicita la prescripción del Impuesto a los Automotores.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dictaminado en fs. 06 reversa del Expediente citado en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a la prescripción solicitada;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **AUTORIZAR**, *a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la **prescripción** del/de los/ año/s 2007 al 2008, todos inclusive, Cuenta/s N°947AYW; Impuesto a los Automotores, haciendo lugar a lo solicitado por el/la contribuyente Mariela Miriam MARCHETTI, D.N.I./CUIT./N°22.672.266.-*

ART.2°).- EL PRESENTE *Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 15 de Junio de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°354/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17084/14 de fecha 19/12/14; iniciado por Daniel Oscar DREWNISKI, D.N.I./CUIT./N°13.015.583; mediante el cual, a fs. 02, solicita la prescripción del Impuesto a los Automotores.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dictaminado en fs. 33 reversa del Expediente citado en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a la prescripción solicitada;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la **prescripción** del/de los/ año/s 2004 al 2008, todos inclusive, Cuenta/s N°186ACX; y N°799AYW; del Impuesto a los Automotores y de Tasa por Servicios a la Propiedad, año/s 2003 y 2004, todos inclusive, Cuenta N°02763, haciendo lugar a lo solicitado por el/la contribuyente Daniel Oscar DREWNISKI, D.N.I./CUIT./N°13.015.583.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Junio de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°355/15

VISTO:

La/s nota/s de fecha 13/06/15, elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dar un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1°).- **ABÓNESE**, a los Agentes Municipales que prestan servicios en el área de Obras Públicas, que se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, un **ADICIONAL POR SERVICIOS EXTRAORDINARIOS**, por el importe neto que para cada uno se determina en la misma, por única vez, por trabajos realizados en la construcción de cordón cuneta en calle del B° Portal de la Costa, en el mes de **MAYO de 2015**.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese*.-

VILLA NUEVA, 15 de Junio de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°356/15

VISTO:

La solicitud de pago de Honorarios Profesionales efectuada por los Procuradores Fiscales Municipales designados por Decreto N° 784/08, con motivo de la cancelación de los mismos por los contribuyentes por la Presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales iniciadas **desde el 01/01/15 al 30/01/15, desde el 02/02/15 al 27/02/15, desde el 02/03/15 al 31/03/15, desde el 01/04/15 al 30/04/15 y desde el 01/05/15 al 29/05/15**, todo conforme surge de los comprobantes de uso interno, obrantes en la Asesoría Letrada Municipal - Oficina de Procuración, la correspondiente imputación de los mismos a la Partida Presupuestaria: **4-1-2-1** y la Resolución Interna N° 1 de la Asesoría Letrada - Oficina de Procuración, dictada en Diciembre de 2008, que como Anexo I se adjunta al presente, como parte integrante del mismo.-

Y CONSIDERANDO:

I.- Que, esta Municipalidad ha designado Procuradores Fiscales, por medio del Decreto N° 784/08, a abogados del foro local para que procuren, por vía Judicial o Extrajudicial, el pago de las Tasas Municipales, multas y/o contribuciones de todo tipo, siempre que las mismas se encuentren vencidas e impagas;

II.- Que, con motivo de la presentación de demandas de Ejecución Fiscal **desde el 01/01/15 al 30/01/15, desde el 02/02/15 al 27/02/15, desde el 02/03/15 al 31/03/15, desde el 01/04/15 al 30/04/15 y desde el 01/05/15 al 29/05/15,** en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad, Tasa al Comercio e Industria y Contribución sobre los Automotores, los contribuyentes han abonado el capital e intereses, los Honorarios Profesionales y el Aporte con destino a la Caja de Abogados y Procuradores de la Provincia de Córdoba;

III.- Que, la cancelación en lo que respecta a los Honorarios Profesionales, tiene su respaldo documental en los Comprobantes Internos que se encuentran documentados en la Oficina de Procuración Municipal, junto con cada ticket de pago, tal como lo han informado los Procuradores Municipales;

IV.- Igualmente, los pagos de los Honorarios Profesionales tienen su propia imputación en la Partida Presupuestaria: **4-1-2-1;**

V.- Que, el monto establecido de los Honorarios Profesionales surge de la Resolución Interna N°1, dictada por la Oficina de Procuración dependiente de la Asesoría Letrada de esta Municipalidad en concordancia con la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario para Abogados);

VI.- Que, por imperio del Artículo 5 de la Ley Provincial N° 9459 (Código Arancelario), los Honorarios Profesionales, son de propiedad exclusiva de quien los devengó. Por su parte, es importante destacar, conforme lo han señalado los Procuradores Fiscales Municipales en la nota elevada a este Departamento, que tales emolumentos detentan el carácter alimentario y asistencial (conf. Art.6 ley 9459) y corresponden a los mismos, **desde el 01/01/15 al 30/01/15, desde el 02/02/15 al 27/02/15, desde el 02/03/15 al 31/03/15, desde el 01/04/15 al 30/04/15 y desde el 01/05/15 al 29/05/15,** razón por la cual corresponde hacer lugar a lo solicitado por los mencionados Procuradores, ordenando el pago de sus Honorarios Profesionales por las tareas de presentación de las Demandas de Ejecución Fiscal, **desde el 01/01/15 al 30/01/15, desde el 02/02/15 al 27/02/15, desde el 02/03/15 al 31/03/15, desde el 01/04/15 al 30/04/15 y desde el 01/05/15 al 29/05/15,** período/s en los cuales han ingresado en concepto de **TASA POR SERVICIOS A LA PROPIEDAD,** de **TASA AL COMERCIO E INDUSTRIA** y de **CONTRIBUCIÓN SOBRE LOS AUTOMOTORES,** la/s suma/s que se determina/n en las planillas que como **ANEXO/S se adjuntan formando parte del presente Decreto.-**

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

D E C R E T A:

ART.1º).- HACER LUGAR, a lo solicitado por los Señores Procuradores Fiscales Municipales, por las razones de hecho y derecho expuestas en los CONSIDERANDOS precedentes.-

ART.2º).- ORDENAR, abonar a los Señores Procuradores Fiscales Municipales, **la suma de PESOS ONCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO (\$11.395,00): período desde el 01/01/15 hasta el 30/01/154; la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$9.586,00): período desde el 02/02/15 hasta el 27/02/15; la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO (\$3.944,00): período desde el 02/03/15 hasta el 31/03/15; la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA (\$4.640,00): período desde el 01/04/15 hasta el 30/04/15; v la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA (\$3.340,00): período desde el 01/05/15 hasta el 29/05/15;** en concepto de Honorarios Profesionales devengados desde la designación de Procuradores Fiscales por Decreto N° 784/08, por las tareas de presentación de Demandas de Ejecuciones Fiscales, conf. Ley Provincial N° 9459.-

ART.3º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art. 68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 15 de Junio de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°357/15

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

FRONTERA, María Rosa - D.N.I.N°24.919.112 - \$1.000,00 (PESOS UN MIL), por única vez, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ART.2°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de **VILLA NUEVA**.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Junio de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°358/15

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s

que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

SÁNCHEZ, Gabriela Susana - D.N.I.Nº26.207.388 - \$500,00 (PESOS QUINIENTOS), por única vez, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Junio de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº359/15

VISTO:

Lo previsto en el Art.99) de la Ordenanza Nº1953/12-TARIFARIA AÑO 2013- referente a: **“Respecto de la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, el D.E.M. transferirá el 1 % (uno por ciento) del total recaudado en cada mes por dicha Contribución al Centro Comercial e Industrial de Villa Nueva, quien destinará esos fondos al fomento del desarrollo económico local”**.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para dar cumplimiento a lo que en el citado artículo se establece, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **TRANSFIÉRASE**, al CENTRO COMERCIAL E INDUSTRIAL DE VILLA NUEVA, la suma de \$8.435,21 (PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO CON VEINTIÚN CENTAVOS), correspondiente al 1 % (uno por ciento) del total recaudado durante el mes de **MAYO/2014**; la suma de \$9.142,82 (PESOS NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS) correspondiente al mes de **JUNIO/2014**; la suma de \$10.417,20 (PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE CON VEINTE CENTAVOS) correspondiente al mes de **JULIO/2014** y la suma de \$15.046,82 (PESOS QUINCE MIL CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS) correspondiente al mes de **AGOSTO/2014**, de la Contribución que

incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y de Servicios, en cumplimiento de lo establecido en el Art.99) de la Ordenanza N°1953/12-TARIFARIA AÑO 2013.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Junio de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°360/15

VISTO:

El pedido de ayuda económica efectuado por persona/s carenciada/s, para solventar gastos de enfermedad y/o accidentes, propio o de familiar consanguíneo, por encontrarse en una situación desesperante para afrontar los mismos.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- OTÓRGASE, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

AGUIRRE, Verónica Abigail - D.N.I.N°23.627.354 - \$700,00 (PESOS SETECIENTOS) por única vez, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Junio de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°361/15

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

TULIÁN, Marysol Patricia - D.N.I.N°24.617.866 - \$1.000,00 (PESOS UN MIL), por mes, durante 3 (tres) meses, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ART.2°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Junio de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°362/15

VISTO:

El pedido de ayuda económica efectuado por persona/s carenciada/s, para solventar gastos de enfermedad y/o accidentes, propio o de familiar consanguíneo, por encontrarse en una situación desesperante para afrontar los mismos.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

GUZMÁN, Lucrecia de las Mercedes - D.N.I.Nº28.974.529 - \$800,00 (PESOS OCHOCIENTOS) *por única vez, a partir de la fecha del presente Decreto.*-

ART.2º).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.3º).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 17 de Junio de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°363/15

VISTO:

El pedido de ayuda económica efectuado por persona/s carenciada/s, para solventar gastos de enfermedad y/o accidentes, propio o de familiar consanguíneo, por encontrarse en una situación desesperante para afrontar los mismos.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

RAMALLO, María Laura - D.N.I.Nº30.970.134 - \$800,00 (PESOS OCHOCIENTOS) *por única vez, a partir de la fecha del presente Decreto.*-

ART.2º).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.3º).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 17 de Junio de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°364/15

VISTO:

El Anexo Único (PACTO DE SANEAMIENTO) Acuerdo Económico Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba con Municipios y Comunas para el Fortalecimiento Sustentable del Régimen Municipal y Comunal y la/s Nota/s informativa/s de fecha 17/06/15, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Punto XIV del mencionado Anexo, permite a los Municipios y Comunas incorporar en sus Presupuestos Programas de Pasantías, Contratos Temporarios u otras formas de contratación, siempre que los fondos previstos para estos programas no superen el 10% (diez por ciento) del total de la Partida Principal I (Personal) ejecutada al cierre del ejercicio anterior;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, teniendo en cuenta la problemática económica y social de la población de esta Ciudad, programaron trabajos en distintas áreas dependientes de la administración municipal para personas desocupadas con el fin de poder paliar dicha situación social;

Que, por tal razón, el D.E.M. ha tomado la crisis social como una verdadera cuestión de Estado y - en consecuencia - se le ha acordado prioridad cero desde el inicio mismo de esta gestión de gobierno;

Que, en la/s Nota/s informativa/s adjunta/s, la Secretaría de Desarrollo Social certificó a las personas que han desarrollado las tareas mencionadas en el punto anterior, los periodos que abarcaron y el lugar donde desarrollaron las mismas;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1°).- **DISPÓNGASE**, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las **Gratificaciones por Becas** correspondientes al mes de **MAYO/15**, que se le otorgan a las personas detalladas en la/s Nota/s informativa/s que como Anexo I y Anexo II (Atención al Anciano) se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

ART.2°).- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, se imputará a la Partida: 1-3-05-02-2-01: **Becas y Pasantías** de la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.3°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Junio de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°365/15

VISTO:

La/s nota/s de fecha 17/06/15, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a dotar de un marco ejecutorio a lo que en la/s citada/s nota/s se solicita, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;
Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **ABÓNESE**, al personal detallado en la/s nota/s citada/s en VISTO, beneficiario de una BECA PROVINCIAL, que presta servicios encomendados por la Secretaría de Desarrollo Social en organismos y dependencias municipales, un ADICIONAL, correspondiente al mes de **MAYO/15**, cuyo importe, motivos y tiempo se consigna en la/s misma/s.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Junio de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°366/15

VISTO:

El pedido de ayuda económica efectuado por persona/s carenciada/s, para solventar gastos de enfermedad y/o accidentes, propio o de familiar consanguíneo, por encontrarse en una situación desesperante para afrontar los mismos.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

CASAS, Antonella Marianella - D.N.I.N°37.320.850 - \$300,00 (PESOS TRESCIENTOS) por única vez, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ART.2°).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 17 de Junio de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°367/15

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que están atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- OTÓRGASE, *a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:*

LÓPEZ, Sandra René - D.N.I.N°18.398.165 - \$449,00 (PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE), por única vez, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ART.2°).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 17 de Junio de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°368/15

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- OTÓRGASE, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

SÁNCHEZ, Hilda Marisa - D.N.I.N°21.547.549 - \$350,00 (PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA), por única vez, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Junio de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°369/15

VISTO:

La/s nota/s informativa/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social y el Convenio suscripto con "Casa PAVIOTTI S.R.L.", la cual se compromete a efectuar el servicio de inhumación de personas fallecidas pertenecientes a familias carenciadas o el traslado en ambulancia hacia otras ciudades, por razones de enfermedad, de personas en la misma situación de carencias, con cargo a la Municipalidad, compensando con impuestos.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la citada repartición municipal ha comprobado el estado de carencias invocadas por familiares de las personas causantes del suceso, por lo tanto resulta de absoluta solidaridad acudir en su ayuda a fin de tratar de paliar en parte los gastos originados por los actos expuestos, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a los familiares de la/s persona/s carenciada/s, que se detalla/n en la/s nota/s informativa/s citada/s en VISTO, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, un subsidio para abonar la/s factura/s de “Casa PAVIOTTI S.R.L.”, quien compensará con impuestos; cuyo/s causante/s, motivo/s, número/s, fecha/s e importe/s, se consignan en la/s misma/s.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Junio de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°370/15

VISTO:

El relevamiento efectuado desde la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, respecto de las necesidades de las viviendas de los vecinos con dificultades económicas.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de la evaluación efectuada surge la necesidad de dar respuesta a las familias de menos recursos para el mejoramiento de sus viviendas en sus aspectos esenciales;

Que, en tal sentido se ha determinado la necesidad de la compra de materiales de construcción: ladrillos block, para efectuar la entrega de los mismos a las personas cuyas viviendas han sido relevadas;

Que, es criterio del D.E.M. procurar el mejoramiento de la calidad de vida de las personas de escasos recursos;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **AUTORIZAR**, la compra de materiales de construcción para destinarlo a las necesidades de mejoramiento esencial de las viviendas de personas carenciadas.-

ART.2º).- **AUTORIZAR**, a la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, a efectuar la entrega de materiales correspondientes con registro de ello.-

ART.3º).- **PROCÉDASE**, a abonar la Fac.N°0007 de fecha 10/06/15 de \$38.500,00 (PESOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS) emitida por Mario G. TEJEDA con domicilio en calle Cárcano y F. Alcorta de esta Ciudad.-

ART.4°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.5°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.6°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 17 de Junio de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°371/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17486/15 de fecha 11/06/15, iniciado por Eduardo Luis QUEVEDO, D.N.I.N°16.180.558; con domicilio en calle San Luis N°220 de esta Ciudad, solicitando la venta del/los NICHOS N°567, FILA 3ra., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 02 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años del/los NICHOS N°567, FILA 3ra., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ", a Eduardo Luis QUEVEDO, D.N.I.N°16.180.558.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Junio de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°372/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17485/15 de fecha 11/06/15, iniciado por Alicia Adriana Cecilia WENK, D.N.I.N°12.145.539; con domicilio en calle Rivera Indarte N°262, Barrio General Paz de la ciudad de Villa María (Cba.), solicitando la venta del/los NICHOS N°549, FILA 1ra., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 02 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- OTÓRGASE, la concesión a 30 (treinta) años del/los NICHOS N°549, FILA 1ra., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ", a Alicia Adriana Cecilia WENK, D.N.I.N°12.145.539.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Junio de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°373/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17314/15 de fecha 30/03/15, iniciado por José Luis BENAVIDES, D.N.I.N°/CUIT.N°/11.418.965; mediante el cual, a fs. 02, solicita la prescripción de la Contribución sobre los Cementerios y a fs. 06 la prescripción del Impuesto a los Automotores.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dictaminado en fs. 08 reversa del citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a la prescripción solicitada;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la **prescripción** del/de los año/s 2007 a 2009, todos inclusive, Cuenta N°00500009, de la Contribución sobre los Cementerios y del/de los año/s 2004 a 2009, todos inclusive, Cuenta N°X256463, del Impuesto a los Automotores, haciendo lugar a lo solicitado por el contribuyente José Luis BENAVIDES, D.N.I.N°/CUIT.N°/11.418.965.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Junio de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°374/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17459/15 de fecha 01/06/15; iniciado por Onelia Angelina SUÁREZ, D.N.I./CUIT./N°10.857.038; mediante el cual, a fs. 02, solicita la prescripción del Impuesto a los Automotores.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dictaminado en fs. 09 reversa del Expediente citado en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a la prescripción solicitada;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la **prescripción** del/de los/ año/s 2003 al 2009, todos inclusive, Cuenta/s N°837AYW; año/s 2004 al 2009, todos inclusive, Cuenta N°823AHH y año/s 2004 al 2009, todos inclusive, Cuenta N°569AMV; del

Impuesto a los Automotores, haciendo lugar a lo solicitado por el/la contribuyente Onelia Angelina SUÁREZ, D.N.I./CUIT./N°10.857.038.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Junio de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°375/15

VISTO:

La Ordenanza N°2309/15 de fecha 09/06/15, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR AL INSTITUTO INMACULADA CONCEPCIÓN, DEL PAGO TASA SERVICIOS A LA PROPIEDAD, AÑO/S 2015, DEL INMUEBLE NOMENCLADO CATASTRALMENTE COMO:16.05.23.01.01.004.009”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2309/15 de fecha 09/06/15, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Junio de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°376/15

VISTO:

La Ordenanza N°2310/15 de fecha 09/06/15, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA, referente a:

“AUTORIZAR AL D.E.M., A EXIMIR A CAÑAS, ENRIQUE FABIÁN, DEL PAGO TASA SERVICIOS A LA PROPIEDAD, AÑO/S 2014 Y 2015, DEL INMUEBLE NOMENCLADO CATASTRALMENTE COMO:16.05.23.01.02.022.028”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo dispuesto por el Art.67) inciso 2) de la Carta Orgánica Municipal, se puede inferir que la división de poderes no es absoluta, sino que cada órgano tiene una actividad principal, pero a la vez tiene que ser completada por la actividad de otro órgano;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **PROMÚLGASE**, la Ordenanza N°2310/15 de fecha 09/06/15, aprobada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.2°).- **EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-**

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-**

VILLA NUEVA, 18 de Junio de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°377/15

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

ESQUIVEL, Flaviana Dayana - D.N.I.Nº34.816.184 - \$600,00 (PESOS SEISCIENTOS), por única vez, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Junio de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO Nº378/15

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

MOYANO, Gabriela Inés - D.N.I.Nº20.600.748 - \$600,00 (PESOS SEISCIENTOS), por única vez, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 18 de Junio de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°379/15

VISTO:

La nota de fecha 03/06/15, que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la AGRUPACIÓN “RAÍCES DE MI TIERRA” de esta Ciudad, mediante la cual solicita una ayuda económica para comprar indumentaria y calzados para sus integrantes.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de una institución que se maneja con escasos recursos económicos, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a la AGRUPACIÓN “RAÍCES DE MI TIERRA” de esta Ciudad, representada para este acto por Patricia del Valle TORRES, D.N.I.N°18.063.264; un subsidio de \$2.000,00 (PESOS DOS MIL), por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 18 de Junio de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°380/15

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

BRIZUELA, Carolina Soledad - D.N.I.N°31.118.897 - \$1.200,00 (PESOS UN MIL DOSCIENTOS), por única vez, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ART.2°).- **EL PRESENTE**, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Junio de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°381/15

VISTO:

La nota de fecha 18/06/15, elevada por el Subsecretario de Seguridad Ciudadana y Tránsito, solicitando la Licencia de Conducir, sin cargo, al/los Agente/s Municipal/es quien/es presta/n servicio/s en el área de Seguridad Ciudadana y Tránsito.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para hacer lugar a lo solicitado, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGUESE**, al/los Agente/s Municipal/es que presta/n servicios en el **Área de Seguridad Ciudadana y Tránsito**, que se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, la Licencia de Conducir, USO OFICIAL, sin cargo.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 18 de Junio de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°382/15

VISTO:

El requerimiento efectuado por el Centro Vecinal del Barrio CENTRO DEL ROSARIO, solicitando un subsidio para cubrir los gastos derivados de su actividad social.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el mencionado Centro Vecinal está inmerso en la coyuntura de carencias económicas que afecta a estas instituciones y dificulta hacer frente a gastos como los citados en VISTO, por lo tanto este D.E.M. continuando con lo que ha sido una constante en su acción de Gobierno, considera de absoluta justicia hacer lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, al Centro Vecinal del Barrio CENTRO DEL ROSARIO, un subsidio de \$9.000,00 (PESOS NUEVE MIL), por los motivos mencionados en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 19 de Junio de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°383/15

VISTO:

El requerimiento efectuado por el Centro Vecinal del Barrio LA FLORESTA, solicitando un subsidio para la continuación de la obra edilicia de su Sede Social.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el mencionado Centro Vecinal está inmerso en la coyuntura de carencias económicas que afecta a estas instituciones y dificulta hacer frente a gastos como los citados en VISTO, por lo tanto este D.E.M. continuando con lo que ha sido una constante en su acción de Gobierno, considera de absoluta justicia hacer lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, al Centro Vecinal del Barrio LA FLORESTA, un subsidio de \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL), por los motivos mencionados en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 19 de Junio de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°384/15

VISTO:

La nota de fecha 15/06/15, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por el CENTRO VECINAL BARRIO SAN ANTONIO, solicitando un subsidio para hacer frente a gastos derivados de su actividad social.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el mencionado CENTRO VECINAL se maneja con escasos recursos económicos, por lo que deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, al CENTRO VECINAL BARRIO SAN ANTONIO, un subsidio de \$600,00 (PESOS SEISCIENTOS), por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 19 de Junio de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°385/15

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

MANASSERO, Aldo Hugo - D.N.I.N°14.370.815 - \$1.500,00 (PESOS UN MIL QUINIENTOS), por única vez, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ART.2°).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 19 de Junio de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°386/15

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que están atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

CONTRERAS, Ramón Hugo - D.N.I.N°18.063.327 - \$300,00 (PESOS TRESCIENTOS), *por única vez, a partir de la fecha del presente Decreto.-*

ART.2°).- EL PRESENTE, *Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 19 de Junio de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°387/15

VISTO:

La **causa contravencional N°26060** (39415) de fecha 09/02/2012 seguida en contra del señor Atilio Adán ACEVEDO , D.N.I. N°11.645.603; en la que la señora Jueza de Faltas Municipal, por Sentencia sin número de fecha 16/04/2012, resuelve declarar responsable a Atilio Adán ACEVEDO, con domicilio en calle Cárcano 603 de esta ciudad, de la infracción que da cuenta el acta N°26060 (39415), imponiendo sentencia condenatoria de secuestro de la unidad hasta tanto cumplimente con la totalidad de la documentación requerida y de multa.-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 21/05/2015, el causante formula descargo reconociendo la infracción cometida, presentación a la cual no se le imprimió trámite alguno en el Juzgado de Faltas;

2.- Que, el requirente formula petición y solicita libre deuda para poder obtener licencia de conducir para fines laborales, proveyendo el Juzgado de Faltas, conceder el Recurso de Apelación con remisión de las actuaciones al D.E.M.;

3.- Que, no obstante no haberse cumplimentado con lo dispuesto por el artículo 31 de la Ordenanza N°036/90, el administrado reconoce expresamente la falta cometida y consiente el pago de la multa impuesta, acreditando la no titularidad del vehículo que conducía, que ocasionalmente le había sido prestado por un tercero, al cual le notificó la situación sin obtener respuesta para obtener la documental requerida;

4.- Que, si bien ha transcurrido el plazo en exceso determinado para la sanción de secuestro (Art.26) Ordenanza N°2026/13), la motocicleta sólo se puede entregar a quién acredite en legal forma su propiedad, que no es el solicitante, imponiéndose la sanción de multa por su conducta, todo lo cual lo consiente el requirente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA.

Art.1º).- **HACER LUGAR**, al allanamiento formulado por el señor Atilio Adán ACEVEDO, D.N.I.N°11.645.603; en referencia a la sanción de multa impuesta por el Juzgado de Faltas Municipal, en la **causa contravencional N°26060 /39415**), correspondiendo remitirse el instrumento respectivo requerido para la emisión de la Licencia de Conducir, una vez acreditado el pago efectivo de la misma.-

Art.2º).- **DISPONER**, la continuidad del depósito de la unidad Marca MOTOMEL, color marrón, patente N°645 DFJ, a cargo de la Sub Secretaría de Seguridad Ciudadana en tanto no se acredite en forma la propiedad de la misma.-

Art.3º).- **NOTIFÍQUESE**, lo resuelto en los artículos precedentes al Juzgado de Faltas Municipal, a los efectos que correspondan y al señor Atilio Adán ACEVEDO.-

Art.4º).- EL PRESENTE Decreto, será refrendado por la Secretaria Legal y Técnica, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

Art.5º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

Art.6º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°388/15

VISTO:

El Anexo Único (PACTO DE SANEAMIENTO) Acuerdo Económico Financiero y Fiscal entre la Provincia de Córdoba con Municipios y Comunas para el Fortalecimiento Sustentable del Régimen Municipal y Comunal y la/s Nota/s informativa/s de fecha 22/06/15, elevada/s por la Secretaría de Desarrollo Social, la/s cual/es se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el Punto XIV del mencionado Anexo, permite a los Municipios y Comunas incorporar en sus Presupuestos Programas de Pasantías, Contratos Temporarios u otras formas de contratación, siempre que los fondos previstos para estos programas no superen el 10% (diez por ciento) del total de la Partida Principal I (Personal) ejecutada al cierre del ejercicio anterior;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, teniendo en cuenta la problemática económica y social de la población de esta Ciudad, programaron trabajos en distintas áreas dependientes de la administración municipal para personas desocupadas con el fin de poder paliar dicha situación social;

Que, por tal razón, el D.E.M. ha tomado la crisis social como una verdadera cuestión de Estado y - en consecuencia - se le ha acordado prioridad cero desde el inicio mismo de esta gestión de gobierno;

Que, en la/s Nota/s informativa/s adjunta/s, la Secretaría de Desarrollo Social certificó a las personas que han desarrollado las tareas mencionadas en el punto anterior, los periodos que abarcaron y el lugar donde desarrollaron las mismas;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

DECRETA:

ART.1º).- **DISPÓNGASE**, el libramiento de una Orden de Pago a efectos de contabilizar las **Gratificaciones por Becas, diferencias en las liquidaciones**, correspondientes al mes de **MAYO/15**, que se le otorgan a las personas detalladas en la/s Nota/s informativa/s que como Anexo I y Anexo II (Atención al Anciano) se adjunta/n formando parte del presente Decreto.-

ART.2°).- **EL GASTO**, que demande el cumplimiento de lo establecido en el artículo precedente, se imputará a la Partida: 1-3-05-02-2-01: **Becas y Pasantías** de la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.3°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Junio de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°389/15

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que están atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

MARTINEZ, Nilda Leonor - D.N.I.N°04.658.469 - 900,00 (PESOS NOVECIENTOS), por única vez, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Junio de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°390/15

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- OTÓRGASE, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

MARINELLI, Valeria - D.N.I.N°31.300.492 - \$500,00 (PESOS QUINIENTOS), por única vez, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Junio de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°391/15

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

IZAGUIRRE, Natalia Valeria - D.N.I.Nº30.842.150 - \$950,00 (PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA), por única vez, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 23 de Junio de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº392/15

VISTO:

La necesidad de realizar compensaciones de partidas del Presupuesto vigente, de acuerdo a lo manifestado por la Oficina de Contaduría.-

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido por el Art.4º) de la Ordenanza General de Presupuesto vigente, faculta al D.E.M. a efectuar compensaciones y rectificaciones de rubros y partidas presupuestarias y la creación de nuevas divisiones internas de cada partida, cuando lo crea necesario, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo establecido en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

DECRETA:

ART.1º).- **RECTIFÍQUESE**, la Ordenanza General de Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, de acuerdo al siguiente detalle:

PARTIDAS A INCREMENTAR				
CÓDIGO	CONCEPTO	P/ VIGENTE	INCREMENTO	P/ RECTIFICADA
03.031.01.01.03.32	SELLOS Y TIMBRADOS	2,900.00	5,000.00	7,900.00
03.031.01.01.02.13	UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZA	76,600.00	75,600.00	152,200.00
03.031.01.01.03.26.	MANTENIM. Y REPARACION DE VEHICULOS Y MAQUINARIAS	464,100.00	200,000.00	664,100.00
03.033.02.03.06.61.14	OBRA VIVIENDAS	7095,000.00	800,000.00	7895,000.00
03.033.02.03.06.061.10	OBRA ILUMINACION	1183,900.00	500,000.00	1683,900.00
06.061.01.01.02.20	OTROS BIENES DE CONSUMO	64,000.00	15,000.00	79,000.00
06.061.02.03.04.45	EQUIPAMIENTOS VARIOS	10,200.00	25,000.00	35,200.00
TOTAL INCREMENTADO		1620,600.00		

PARTIDAS ADISMINUIR				
CÓDIGO	CONCEPTO	P/ VIGENTE	DISMINUCIÓN	P/ RECTIFICADA
03.031.01.01.02.19	PROD. TEXTILES Y/O VESTIMENTA PARA PERSONAL	252,460.00	80,600.00	171,860.00
03.031.01.01.02.07	REPUESTOS Y ACCESORIOS EN GENERAL	861,848.00	100,000.00	761,848.00
03.031.01.01.02.04	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	1355,400.00	100,000.00	1255,400.00
03.033.02.03.06.061.13	OBRAS DIVERSAS	18000,000.00	1300,000.00	16700,000.00
06.061.02.03.04.42	EQUIPAMIENTO INFORMATICO	87,500.00	25,000.00	62,500.00
06.061.01.01.02.17	PRODUCTOS ALIMENTICIOS	116,235.00	15,000.00	101,235.00
TOTAL DISMINUIDO		1620,600.00		

ART.2°).- **CON**, la presente Rectificación que lleva el N° 3 el monto total del Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos vigente, no se modifica, el que se mantiene en la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS DIECIOCHO (\$177.601.618,00).-

ART.3°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Junio de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°393/15

VISTO:

Las actuaciones labradas ante la Secretaría Legal y Técnica referidas a la prescripción del Impuesto a los Automotores.-

Y CONSIDERANDO:

Que, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a la/s prescripción/es solicitada/s;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la/s **prescripción/es** del Impuesto a los Automotores de la/s Cuenta/s que se detallan en la Planilla Anexa que se adjunta formando parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Junio de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°394/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17287/15 de fecha 18/03/15; iniciado por Raúl Roberto HERRERA, D.N.I./CUIT./N°06.524.853; mediante el cual, a fs. 02, solicita la prescripción del Impuesto a los Automotores.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dictaminado en fs. 08 reversa del Expediente citado en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a la prescripción solicitada;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la **prescripción** del/de los/ año/s 2004 al 2008, todos inclusive, Cuenta/s N°B456711, del Impuesto a los Automotores, haciendo lugar a lo solicitado por el/la contribuyente Raúl Roberto HERRERA, D.N.I.N°06.524.853.-

ART.2°).- EL PRESENTE *Decreto* será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 24 de Junio de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°395/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17292/15 de fecha 19/03/15; iniciado por Miguel Ángel ANTONUCCI, D.N.I./CUIT./N°06.606.270; mediante el cual, a fs. 02, solicita la prescripción del Impuesto a los Automotores.-

Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dictaminado en fs. 09 reversa del Expediente citado en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a la prescripción solicitada;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art. 67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **AUTORIZAR**, a la Oficina de Rentas Municipal para que proceda a registrar la **prescripción** del/de los/ año/s 2004 al 2008, todos inclusive, Cuenta/s N°630VIN, del Impuesto a los Automotores, haciendo lugar a lo solicitado por el/la contribuyente Miguel Ángel ANTONUCCI, D.N.I.N°06.606.270.-

ART.2°).- EL PRESENTE *Decreto* será refrendado por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 24 de Junio de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°396/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17515/15 de fecha 18/06/15, iniciado por Gustavo Miguel AMANTE, D.N.I.N°28.734.160; con domicilio en calle Florida N°650, Barrio Florida de esta Ciudad, solicitando la venta del/los NICHOS N°553, FILA 1ra., SECCIÓN “L”, del Cementerio “SAN JOSÉ”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 03 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años del/los NICHOS N°553, FILA 1ra., SECCIÓN “L”, del Cementerio “SAN JOSÉ”, a Gustavo Miguel AMANTE, D.N.I.N°28.734.160.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Junio de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°397/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17516/15 de fecha 18/06/15, iniciado por Oscar Eduardo ARÉVALO, D.N.I.N°30.507.678; con domicilio en calle San Luis N°761, Barrio Sarmiento de esta Ciudad, solicitando la venta del/los URNARIOS N°147, FILA 2da., SECCIÓN “E”, del Cementerio “SAN JOSÉ”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 04 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años del/los URNARIO N°147, FILA 2da., SECCIÓN "E", del Cementerio "SAN JOSÉ", a Oscar Eduardo ARÉVALO, D.N.I.N°30.507.678.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Junio de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°398/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17517/15 de fecha 18/06/15, iniciado por Mónica Adriana BARBIERI, D.N.I.N°16.654.733; con domicilio en calle Bmé. Mitre N°1254, Barrio Villa del Rosario de esta Ciudad, solicitando la venta del/los NICHOS N°565, FILA 1ra., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ".-

Y CONSIDERANDO:

Que, el/la solicitante ha cumplimentado con el pago total de la Contribución que incide sobre los Cementerios, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente, según Recibo/s que obra/n en fojas 02 del Expediente citado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, la concesión a 30 (treinta) años del/los NICHOS N°565, FILA 1ra., SECCIÓN "L", del Cementerio "SAN JOSÉ", a Mónica Adriana BARBIERI, D.N.I.N°16.654.733.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas, al Expediente citado y al concesionario.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Junio de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°399/15

VISTO:

El CONTRATO DE SERVICIO DE PROVISIÓN DE RACIONAMIENTO EN COCIDO DE ALMUERZOS PARA LOS NIÑOS QUE CONCURREN A LOS CENTROS SOCIO EDUCATIVOS MUNICIPALES-EXPT.E.ADM.N°17175/15, de fecha 01/03/2015, suscripto con el Sr. Marcelo Rolando MONTOYA, C.U.I.T.N°20-28057968-9; con domicilio legal en calle Libertad N°624 de esta Ciudad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a aprobar el citado CONTRATO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, el CONTRATO DE SERVICIO DE PROVISIÓN DE RACIONAMIENTO EN COCIDO DE ALMUERZOS PARA LOS NIÑOS QUE CONCURREN A LOS CENTROS SOCIO EDUCATIVOS MUNICIPALES-EXPT.E.ADM.N°17175/15, de fecha 01/03/2015, suscripto con el Sr. Marcelo Rolando MONTOYA, C.U.I.T.N°20-28057968-9; con domicilio legal en calle Libertad N°624 de esta Ciudad, el cual consta de 2 (dos) fojas útiles y forma parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Junio de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°400/15

VISTO:

El requerimiento efectuado por el Centro Vecinal del Barrio LA RESERVA, solicitando una colaboración para la realización de la obra de pintura de las columnas de luces del barrio.-

Y CONSIDERANDO:

Que, el mencionado Centro Vecinal está inmerso en la coyuntura de carencias económicas que afecta a estas instituciones y dificulta hacer frente a gastos como los citados en VISTO, por lo tanto este D.E.M. continuando con lo que ha sido una constante en su acción de Gobierno, considera de absoluta justicia hacer lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **DÓNESE**, al Centro Vecinal del Barrio LA RESERVA, 80 Lts. de pintura Triple Acción, 20 Lts. de Látex y 20 Lts. de Aguarrás; **AUTORIZANDO** a la Oficina de Compras a abonar la factura que se origine por la compra aludida, por los motivos invocados en VISTO.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Junio de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°401/15

VISTO:

La/s nota/s elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, de fecha 23/06/15, mediante la/s cual/es solicita se le/s otorgue al/los Agente/s Municipal/es que trabaja/n bajo su órbita y que se detalla/n en la/s misma/s, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de personal de un Área que constantemente maneja vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGUESE**, al/ los Agente/s Municipal/es que presta/n servicios en el Área de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano (Obras Públicas), el/los cual/es se detalla/n en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, la Licencia de Conducir, USO OFICIAL, sin cargo.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Junio de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°402/15

VISTO:

La nota de fecha 24/06/15, que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Sub Secretaría de Seguridad Ciudadana y Tránsito de la Municipalidad de VILLA NUEVA, mediante la cual solicita otorgar la Licencia de Conducir, sin cargo, a los Agentes Municipales detallados en la misma, quienes cumplen las funciones de choferes en la Municipalidad de Villa María.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de Agentes Municipales que cumplen las funciones de choferes en la Municipalidad de la ciudad hermana, por tal motivo este D.E.M. considera justo acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGUESE**, a los Agentes Municipales que cumplen funciones de choferes en la Municipalidad de Villa María, que se detallan en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, la Licencia de Conducir, sin cargo, por las razones expuestas en los CONSIDERANDOS precedentes.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 24 de Junio de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°403/15

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

CARRANZA, Jessica Lourdes - D.N.I.N°36.078.994 - \$275,00 (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO), por única vez, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Junio de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°404/15

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- OTÓRGASE, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

OLIVA, Tamara Paola - D.N.I.N°32.156.149 - \$300,00 (PESOS TRESCIENTOS), por única vez, a partir de la fecha del presente Decreto.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Junio de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°405/15

VISTO:

La Ordenanza N°2287/15 referente a: AUTORIZAR AL D.E.M. A SUSCRIBIR UN ACTA-ACUERDO CON LOS SINDICATOS MUNICIPALES S.U.O.E.M. Y SI.TRA.MUN., Promulgada por Decreto N°224/15, en la cual, entre otros ítems, se acuerda la DESIGNACIÓN de personal de Planta Transitoria en PLANTA PERMANENTE MUNICIPAL, de conformidad a los estatutos, leyes laborales, escalafón, categorización y encasillamiento vigentes.-

Y CONSIDERANDO:

Que, a los efectos de dar cumplimiento a lo acordado en el ACTA-ACUERDO aludida y a lo establecido por las normas legales citadas, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) Inciso 10) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **DESÍGNESE**, a Luis Alejandro DÍAZ, D.N.I.N°30.468.855; en el cargo de Maestranza y Servicios Generales - Categoría 2, de la Planta Permanente Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano.-

ART.2°).- **DESÍGNESE**, a Leonardo Miguel CASTRO, D.N.I.N°28.308.928; en el cargo de Maestranza y Servicios Generales - Categoría 2, de la Planta Permanente Municipal, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano.-

ART.3°).- **DESÍGNESE**, a María Laura ZANNINI, D.N.I.N°27.485.184; en el cargo de Técnico, Categoría 2, de la Planta Permanente Municipal, dependiente de la Secretaría de Salud.-

ART.4°).- **DESÍGNESE**, a Mirta Yolanda MARTÍNEZ, D.N.I.N°21.405.107; en el cargo de Maestranza y Servicios Generales, Categoría 2, de la Planta Permanente Municipal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social.-

ART.5°).- **LAS DESIGNACIONES**, dispuestas en los artículos precedentes se harán efectivas a partir del **1 (UNO) de JUNIO de 2015.-**

ART.6°).- **LA EROGACIÓN**, que demande el cumplimiento de lo dispuesto en los artículos precedentes, será imputada a la Partida asignada para el cargo en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos vigente.-

ART.7°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.8°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.9°).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 25 de Junio de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°406/15

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- OTÓRGASE, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

SOSA, Claudia Rosa - D.N.I.N°18.549.163 - \$1.800,00 (PESOS UN MIL OCHOCIENTOS), por mes, durante 3 (tres) meses), a partir de la fecha del presente Decreto.-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Junio de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°407/15

VISTO:

El Contrato de Ejecución de Obra de Pavimentación de calles del Barrio LOS OLMOS de esta Ciudad, de fecha 22/06/2015, suscripto con la Empresa "V.C. CONSTRUCCIONES S.R.L., C.U.I.T. N°30-69843381-3, Adjudicatario de la Obra según Decreto N°236/15-Expte.N°17280/15, con domicilio en calle Martín García N°346 PB, Dpto. A, de Barrio San Martín de la ciudad de Córdoba.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para aprobar el Contrato citado en VISTO, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **APRUÉBASE**, El Contrato de Ejecución de Obra de Pavimentación de calles del Barrio LOS OLMOS de esta Ciudad, de fecha 22/06/2015, suscripto con la Empresa "V.C. CONSTRUCCIONES S.R.L., C.U.I.T. N°30-69843381-3, Adjudicatario de la Obra según Decreto N°236/15-Expte.N°17280/15, con domicilio en calle Martín García N°346 PB, Dpto. A, de Barrio San Martín de la ciudad de Córdoba, el cual consta de 1 (uno) foja útil y forma parte del presente Decreto.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Junio de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°408/15

VISTO:

Que, por no poder hacer frente a dicho gasto, se ha ordenado hacer desagotar pozos ciegos en domicilios de personas de condiciones económicas muy precarias o en instituciones educativas.-

Y CONSIDERANDO:

Que, para proceder a abonar la/s factura/s emitida/s por el mencionado trabajo, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a las siguientes familias carenciadas y/o instituciones educativas, un subsidio, por los motivos invocados en VISTO, a saber:

ROLDÁN, Jesica Yanina - D.N.I.N°34.426.341 - Fac.N°054-Fecha:25/06/15 de \$500,00

AGÜERO, Luis Armando - D.N.I.N°12.275.076 - Fac.N°055-Fecha:25/06/15 de \$500,00

(emitida por Desagotes **EL REFUSILO de Estela Mary JARA**)

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 26 de Junio de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°409/15

VISTO:

La/s nota/s de fecha 17 y 22/06/15, que se adjunta formando parte del presente Decreto, elevada por la Dirección del HOSPITAL REGIONAL PASTEUR de la Ciudad de Villa María (Cba.), mediante la cual solicita otorgar el Carnet de Conducir, sin cargo, al personal detallado en la/s misma/s, quien/es cumple/n la función de chofer/es de la Institución.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se trata de una entidad de bien público siempre disponible para los innumerables requerimientos que por razones de salud y sanitarias sean demandados por todos los habitantes de esta Ciudad y la región, por tal motivo este D.E.M. considera justo acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGUESE**, al personal que se detalla en la/s nota/s que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, el/los cual/es se desempeña/n como chofer/es del HOSPITAL REGIONAL PASTEUR de la ciudad de Villa María (Cba.), la Licencia de Conducir, sin cargo, por las razones expuestas en los CONSIDERANDOS precedentes.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 29 de Junio de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°410/15

VISTO:

La/s nota/s elevada/s por la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano, de fecha 29/06/15, mediante la/s cual/es solicita se le/s otorgue al/los Agente/s Municipal/es que trabaja/n bajo su órbita y que se detalla/n en la/s misma/s, la Licencia de Conducir de USO OFICIAL, sin cargo.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por tratarse de personal de un Área que constantemente maneja vehículos oficiales, el D.E.M. considera ajustado a derecho acceder a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo prescripto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGUESE**, al/ los Agente/s Municipal/es que presta/n servicios en el Área de la Secretaría de Gobierno y Desarrollo Urbano (Obras Públicas), el/los cual/es se detalla/n en la nota que se adjunta formando parte del presente Decreto, la Licencia de Conducir, USO OFICIAL, sin cargo.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- **ELÉVESE**, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- **PROTOCOLÍCESE**, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 29 de Junio de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°411/15

VISTO:

La/s nota/s de persona/s o familia/s carenciada/s, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto y/o al/los informe/s de la Secretaría de Desarrollo Social, referida/s a subsidios solicitados o concedidos, para solventar gastos de diversa índole que tienen que ver con la subsistencia y calidad de vida de personas indigentes, por no tener recursos económicos para afrontarlos.-

Y CONSIDERANDO:

Que, por medio de las Trabajadoras Sociales se han constatado las condiciones de carencias invocadas, por lo tanto y en el marco de las disponibilidades económicas que para tales fines obran en las arcas municipales, es que se considera necesario dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

DECRETA:

ART.1º).- **OTÓRGASE**, a Rossana Mariella AIRA, D.N.I.Nº18.063.212; un subsidio de \$600,00 (PESOS SEISCIENTOS) mensuales, por el término de 3 (tres) meses, a partir del 01/07/15, por las razones expresadas en VISTO.-

ART.2º).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3º).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Junio de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO Nº412/15

VISTO:

El Informe de Intervención de Emergencia de fecha 29/06/15, que se adjunta/n formando parte del presente Decreto, efectuado por la Secretaría de Desarrollo Social, informando que a modo de subsidio se le abone su estadía en geriátrico a la persona carenciada enferma que se menciona en el citado Informe.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha procedido a efectuarle un estudio socio-económico a la persona carenciada aludida alojada en geriátrico y a su entorno familiar, confirmando las condiciones de carencias y abandono en que se encuentra, por lo tanto este Departamento Ejecutivo, considera justo hacer lugar a lo que se solicita en dicho Informe, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de VILLA NUEVA:*

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a *Moira Denis CONTI*, D.N.I.N°16.084.770; *persona carenciada enferma, alojada en geriátrico, un subsidio de \$2.500,00 (PESOS DOS MIL QUINIENTOS), mensuales, por el término de 2 (dos) meses, a partir del 12/06/15, por los motivos expresados en el VISTO Y CONSIDERANDO precedentes.*-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por la *Secretaria de Desarrollo Social, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 30 de Junio de 2015.-

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

DECRETO N°413/15

VISTO:

El pedido de ayuda efectuado por persona/s y/o familia/s carenciada/s, que está/n pasando por una situación desesperante de ahogo económico para afrontar gastos de subsistencia.-

Y CONSIDERANDO:

Que, es voluntad del Sr. Intendente Municipal, atender con la premura que en estos casos se requiere, este tipo de pedido de ayuda de persona/s y/o familia/s que está/n atravesando una situación desesperante, haciendo lugar a lo solicitado, dictando a tales efectos el instrumento legal pertinente.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **OTÓRGASE**, a las siguientes personas carenciadas, un subsidio, a saber:

AIMETTA, Rodolfo Andrés - D.N.I.N°29.182.535 - \$400,00 (PESOS CUATROCIENTOS), *por única vez, a partir de la fecha del presente Decreto.*-

ART.2°).- EL PRESENTE, Decreto será refrendado por el *Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.*-

ART.3°).- ELÉVESE, *copia del presente a las áreas municipales involucradas.*-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, *Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.*-

VILLA NUEVA, 30 de Junio de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

DECRETO N°414/15

VISTO:

La/s nota/s de fecha 29/06/15, elevada/s por persona/s y/o familia/s que está/n atravesando por una situación económica desesperante, por razones de subsistencia y/o enfermedad.-

Y CONSIDERANDO:

Que, se ha comprobado la situación apremiante invocada, por lo tanto deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para hacer lugar a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente Decreto, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de conformidad a lo previsto por el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

DECRETA:

ART.1°).- **DÓNESE**, a Cristina Carla ACOSTA, D.N.I.N°33.599.021; 3 (tres) cajones de pollos, **AUTORIZANDO** a la Oficina de Compras a abonar la/s factura/s que se origine/n al respecto, por los motivos que se invocan en la nota citada en VISTO, la cual se adjunta formando parte del presente Decreto.-

ART.2°).- EL PRESENTE Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno y Desarrollo Urbano, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.3°).- ELÉVESE, copia del presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.4°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Junio de 2015.-

Resoluciones

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N° 042/15

VISTO:

*El Expediente Administrativo Municipal N°14921/12 de fecha 07/09/12, iniciado por Ricardo Diego VALDÉZ, D.N.I.N°/CUIT.N°/20-14646886-2; mediante el cual, a fs. 72, solicita se tome conocimiento del **ANEXO COMERCIAL: ALMACÉN**, del negocio habilitado según Resolución N°00095/12 y que se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL al citado ANEXO COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Entre Ríos N°926 de esta Ciudad.-*

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo informado en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Ricardo Diego VALDÉZ, D.N.I.N°/CUIT.N°/20-14646886-2; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro **ANEXO COMERCIAL: ALMACÉN**, en el inmueble sito en calle Entre Ríos N°926 de esta Ciudad, a partir del **13/01/2014.-**

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Ricardo Diego VALDÉZ, D.N.I.N°/CUIT.N°/20-14646886-2; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, con copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Junio de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°043/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16543/14 de fecha 23/04/14, iniciado por Natalia Valeria BADINO, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-31403558-0; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Comercio N°1504 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "ALMACÉN-VERDULERÍA-POLLERÍA".-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA**:*

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Natalia Valeria BADINO, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/27-31403558-0; para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Comercio Nº1504 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “ALMACÉN-VERDULERÍA-POLLERÍA”, Cuenta Nº02346, a partir del 23/04/2014.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Natalia Valeria BADINO, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/27-31403558-0; lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Junio de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN Nº044/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº16650/14 de fecha 11/06/14, iniciado por Rita María Carla PAZ, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/31.302.516; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Bartolomé Mitre Nº1243 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “ALMACÉN”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

*Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:***

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Rita María Carla PAZ, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/31.302.516; para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Bartolomé Mitre Nº1243 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “ALMACÉN”, Cuenta Nº02367, a partir del 11/06/2014.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Rita María Carla PAZ, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/31.302.516; lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Junio de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°045/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16836/14 de fecha 09/09/14, iniciado por Gisela Noemí AGOSTO, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-33045594-8; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Libertad N°626 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "FÁBRICA DE PRENDAS DE VESTIR".-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Gisela Noemí AGOSTO, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-33045594-8; para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Libertad N°626 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "FÁBRICA DE PRENDAS DE VESTIR", Cuenta N°02387, a partir del 01/09/2014.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Gisela Noemí AGOSTO, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-33045594-8; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Junio de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°046/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°16884/14 de fecha 22/09/14, iniciado por Agustín Eduardo DEBIAGGI, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-22893159-5; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Carranza N°548 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “FÁBRICA DE ABERTURAS DE ALUMINIO”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Agustín Eduardo DEBIAGGI, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-22893159-5; para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Carranza N°548 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “FÁBRICA DE ABERTURAS DE ALUMINIO”, Cuenta N°02389, a partir del 01/08/2014.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Agustín Eduardo DEBIAGGI, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-22893159-5; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Junio de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°047/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17060/14 de fecha 05/12/14, iniciado por Gabriela Ignacia ALZUGARAY, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-27795186-5; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Deán Funes N°324 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “CARNICERÍA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Gabriela Ignacia ALZUGARAY, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-27795186-5; para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Deán Funes N°324 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “CARNICERÍA”, Cuenta N°02409, a partir del 05/12/2014.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Gabriela Ignacia ALZUGARAY, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-27795186-5; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Junio de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°048/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17087/14 de fecha 22/12/14, iniciado por Nancy Alejandra CHIAVAZZA, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-26646036-3; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Belgrano N°1422 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “ALMACÉN”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Nancy Alejandra CHIAVAZZA, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/27-26646036-3; para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Belgrano Nº1422 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "ALMACÉN", Cuenta Nº02418, a partir del 01/12/2014.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Nancy Alejandra CHIAVAZZA, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/27-26646036-3; lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Junio de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN Nº049/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº17101/15 de fecha 02/01/15, iniciado por Verónica Gloria Ester MARTÍNEZ, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/27-22415762-8; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Marcos Juárez Nº771 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "KIOSCO".-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Verónica Gloria Ester MARTÍNEZ, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/27-22415762-8; para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Marcos Juárez Nº771 de esta Ciudad, del comercio dedicado a "KIOSKO", Cuenta Nº02412, a partir del 01/12/2014.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Verónica Gloria Ester MARTÍNEZ, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/27-22415762-8; lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Junio de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°050/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17166/15 de fecha 02/02/15, iniciado por Oscar LEZCANO, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/23-14050719-9; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Ramón J. Cárcano N°308 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “FÁBRICA DE MUEBLES Y ACCESORIOS-VENTA POR MAYOR DE MADERA SUS PROD.-VENTA POR MENOR ART. DE MADERA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Oscar LEZCANO, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/23-14050719-9; para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Ramón J. Cárcano N°308 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “FÁBRICA DE MUEBLES Y ACCESORIOS-VENTA POR MAYOR DE MADERA SUS PROD.-VENTA POR MENOR ART. DE MADERA”, Cuenta N°02417, a partir del 01/09/2014.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Oscar LEZCANO, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/23-14050719-9; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Junio de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°051/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17170/15 de fecha 05/02/15, iniciado por Marisa Rosana BOSSIO, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/23-21693464-4; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Leandro N. Alem N°763 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “GIMNASIO”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, a Marisa Rosana BOSSIO, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/23-21693464-4; para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Leandro N. Alem N°763 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “GIMNASIO, con el nombre de fantasía “ETERNA: Cuerpo-Mente-Alma”, Cuenta N°02415, a partir del 06/10/2014.-

ART.2°).- NOTIFICAR, al/los responsable/s Marisa Rosana BOSSIO, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/23-21693464-4; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Junio de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°052/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17265/15 de fecha 12/03/15, iniciado por Eugenio Ramón BIZZARRI, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-24579084-9; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Alicia Moreau de Justo y La Pampa de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA POR MENOR DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Eugenio Ramón BIZZARRI, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-24579084-9; para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Alicia Moreau de Justo y La Pampa de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA POR MENOR DE ARTÍCULOS DE LIMPIEZA”, Cuenta N°02431, a partir del 12/03/2015.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Eugenio Ramón BIZZARRI, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/20-24579084-9; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 4 de Junio de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°053/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17231/15 de fecha 05/03/15, iniciado por Elvira Beatriz ROLÁN, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-13457544-7; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Jujuy N°44, Barrio La Floresta de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Elvira Beatriz ROLÁN, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/27-13457544-7; para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Jujuy Nº44, Barrio La Floresta de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR”, Cuenta Nº02426, a partir del 01/03/2015.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Elvira Beatriz ROLÁN, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/27-13457544-7; lo dispuesto en el Art.1º) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4º).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5º).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 12 de Junio de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN Nº054/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal Nº17184/15 de fecha 11/02/15, iniciado por Cayetano Vicente MASSA, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/20-06851788-6; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue el CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Buenos Aires Nº576 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “PANADERÍA, PRODUCTOS ALIMENTICIOS”, habilitado según Resolución Nº0052/98.-

Y CONSIDERANDO:

Que, en un todo de acuerdo a lo dictaminado a fs. 26 reversa del citado Expediente, deviene menester dictar el instrumento legal pertinente para acceder a lo solicitado;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el **INTENDENTE MUNICIPAL** de la Ciudad de **VILLA NUEVA:**

RESUELVE:

ART.1º).- **OTORGAR EL CESE DE HABILITACIÓN COMERCIAL**, a Cayetano Vicente MASSA, D.N.I.Nº/C.U.I.T.Nº/20-06851788-6; para el desarrollo de la actividad comprendida en el rubro “PANADERÍA, PRODUCTOS ALIMENTICIOS”, Cuenta Nº00755, a partir del 31/12/2011.-

ART.2º).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s del comercio citado en el Art.1º), lo dispuesto en la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3º).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 16 de Junio de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°055/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17156/15 de fecha 28/01/15, iniciado por Matías Germán RINALDI, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/30-71473001-7; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Carranza N°640 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “FÁBRICA DE MOSAICOS, BALDOSAS Y REVESTIMIENTOS NO CERÁMICOS”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Matías Germán RINALDI, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/30-71473001-7; para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Carranza N°640 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “FÁBRICA DE MOSAICOS, BALDOSAS Y REVESTIMIENTOS NO CERÁMICOS”, con el nombre de fantasía “LOMA REVESTIMIENTOS”, Cuenta N°02419, a partir del 20/09/2013.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Matías Germán RINALDI, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/30-71473001-7; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Junio de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°056/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17196/15 de fecha 20/02/15, iniciado por Lorena del Rosario ZALAZAR, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-37287033-3; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Córdoba N°1088 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VERDULERÍA Y FRUTERÍA”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Lorena del Rosario ZALAZAR, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-37287033-3; para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Córdoba N°1088 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VERDULERÍA Y FRUTERÍA”, Cuenta N°02424, a partir del 20/02/2015.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Lorena del Rosario ZALAZAR, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-37287033-3; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Junio de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°057/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17335/15 de fecha 01/04/15, iniciado por Mariela Miriam MARCHETTI, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-22672266-7; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Comercio N°1058 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA DE CALZADO Y PRENDAS DE VESTIR”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Mariela Miriam MARCHETTI, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-22672266-7; para el funcionamiento en el inmueble sito en calle Comercio N°1058 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA DE CALZADO Y PRENDAS DE VESTIR”, Cuenta N°02434, a partir del 01/04/2015.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, al/los responsable/s Mariela Miriam MARCHETTI, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-22672266-7; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-

ART.3°).- LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

ART.4°).- ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

ART.5°).- PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 22 de Junio de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°058/15

VISTO:

El Expediente Administrativo Municipal N°17373/15 de fecha 17/04/15, iniciado por Paola Lorena RE, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-30771686-6; mediante el cual, a fs. 02, solicita se le otorgue la HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL, para el funcionamiento en el inmueble sito en Avenida Carranza N°820 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA POR MENOR ARTÍCULOS PARA INSTALACIÓN DE AGUA, CLOACAS, GAS”.-

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme a los informes obrantes en el Expediente citado en VISTO, se encuentra cumplimentado lo dispuesto por la Ordenanza General Impositiva y su reglamentación, como las normativas aplicables en el requerimiento por las distintas áreas municipales;

Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado del presente instrumento legal, dando curso favorable al mismo.-

Por todo ello, en uso de las atribuciones que le son propias y de acuerdo a lo previsto en el Art.67) de la Carta Orgánica Municipal, el INTENDENTE MUNICIPAL de la Ciudad de VILLA NUEVA:

RESUELVE:

ART.1°).- **OTORGAR HABILITACIÓN COMERCIAL MUNICIPAL**, a Paola Lorena RE, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-30771686-6; para el funcionamiento en el inmueble sito en

Avenida Carranza N°820 de esta Ciudad, del comercio dedicado a “VENTA POR MENOR ARTÍCULOS PARA INSTALACIÓN DE AGUA, CLOACAS, GAS”, Cuenta N°02436, a partir del 01/03/2015.-

ART.2°).- **NOTIFICAR**, *al/los responsable/s Paola Lorena RE, D.N.I.N°/C.U.I.T.N°/27-30771686-6; lo dispuesto en el Art.1°) de la presente Resolución, haciéndole entrega de copia de la misma.-*

ART.3°).- *LA PRESENTE Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-*

ART.4°).- *ELÉVESE, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-*

ART.5°).- *PROTOCOLÍCESE, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-*

VILLA NUEVA, 22 de Junio de 2015.-

PROTOCOLO DE DECRETOS

RESOLUCIÓN N°059/15

VISTO:

El requerimiento formulado por la Fábrica de Alimentos “SANTA CLARA S.A.”, C.U.I.T. N°30-71082519-6; respecto a la reducción del mínimo aplicable por Contribución de Comercio e Industria, Cuenta N°01804, debido que al 31/05/2015 la cantidad de empleados asciende a 70 (setenta).-

Y CONSIDERANDO:

1.- Que, el administrado acredita con la documentación que adjunta en 6 (seis) fojas, el número efectivo de empleados que al 05/2015 y 06/2015 tiene la empresa;

2.- Que, la Ordenanza Tarifaria del Año 2015, dispone en su Art. 23)

Las actividades identificadas con el código 21102 (FABRICACIÓN DE PRODUCTOS LÁCTEOS), tributarán de acuerdo a las siguientes escalas de mínimos mensuales:

1.- Hasta seis (6) empleados.....	\$ 2.430,00
2.- Más de seis (6) y hasta diez (10) empleados.....	\$ 3.750,00
3.- Más de diez (10) y hasta quince (15) empleados.....	\$ 6.142,00
4.- Más de quince (15) y hasta veinte (20) empleados.....	\$ 8.350,00
5.- Más de veinte (20) y hasta treinta (30) empleados.....	\$19.625,00
6.- Más de treinta (30) y hasta cincuenta (50) empleados.....	\$23.125,00
7.- Más de cincuenta (50) y hasta setenta (70) empleados.....	\$51.560,00
8.- Más de setenta (70) y hasta noventa (90) empleados.....	\$65.625,00
9.- Más de noventa (90) y hasta cien (100) empleados.....	\$70.312,00
10.- Más de cien (100) empleados.....	\$89.375,00

A los fines de establecer el monto mínimo de tributación vigente para el ejercicio fiscal anual 2015, los contribuyentes deberán presentar, con vencimiento hasta el 31 de enero de 2015, una nota en carácter de Declaración Jurada ante la Dirección de Rentas Municipal, manifestando la nómina de empleados existentes en relación de dependencia al 31 de diciembre de 2014, adjuntando a la misma copia de la Declaración Jurada de AFIP SICOSS (Sistema de Cálculo de Obligaciones de la Seguridad Social - Formulario 931). El Organismo Fiscal determinará la contribución mínima en función de los datos declarados y la misma permanecerá durante todo el ejercicio fiscal vigente.

3.- Que, no obstante la disposición clara de la Ordenanza Tarifaria 2015, en orden a la determinación mínima anual como mecanismo de fijar rangos de tributación, es pertinente considerar el planteamiento de la empresa en orden a la situación financiera de la misma y la importancia que la firma representa para la economía de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

4.- Que, la Secretaría Legal y Técnica Municipal, ha visado el dictado de la presente Resolución, dando curso favorable a la misma.-

5.- Conforme lo dispuesto por el artículo 81 de la Ordenanza General Impositiva de la Municipalidad de Villa Nueva, la Dirección de Rentas Municipal:

RESUELVE:

Art.1º).- **HACER LUGAR**, excepcionalmente, al requerimiento formulado por la Fábrica de Alimentos "SANTA CLARA S.A.", C.U.I.T. N°30-71082519-6; Cuenta N°01804, de la Contribución que incide sobre la Actividad Comercial, Industrial y/o de Servicios, encuadrando desde el período del mes de abril de 2015 hasta diciembre de 2015, ambos inclusive, en la escala de mínimo que correspondiere, según la cantidad de empleados surgidos del Formulario F931, presentado ante la Administración Federal de Ingresos Públicos, en cada uno de dichos períodos. Por lo expuesto la firma queda obligada a presentar para los mencionados períodos el correspondiente Formulario F931, al momento de la presentación de la correspondiente Declaración Jurada de la Contribución referenciada. De no ser así, se lo ubicará en la escala de mínimo que le hubiese correspondido según Formulario F931 presentado para el período de enero de 2015.-

Art.2º).- **DISPÓNESE**, que la Fábrica de Alimentos "SANTA CLARA S.A.", C.U.I.T. N°30-71082519-6; deberá presentar mensualmente y sólo por el corriente año 2015, conjuntamente con la Declaración Jurada pertinente, el formulario 931 de AFIP, a los efectos de constatar el número de empleados de la firma y determinar el monto a pagar correspondiente.-

Art.3º).- **NOTIFIQUESE**, lo determinado en los artículos precedentes a la Empresa "SANTA CLARA S.A.", con entrega de copia de la presente Resolución.-

Art.4º).- **TÓMESE**, razón de lo dispuesto en los registros de la Dirección de Rentas Municipal, a los efectos que pueda corresponder.-

Art.5º).- **LA PRESENTE**, Resolución será refrendada por la Secretaria de Economía y Finanzas, según lo prescripto en el Art.68) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad de VILLA NUEVA.-

Art.6º).- **ELÉVESE**, copia de la presente a las áreas municipales involucradas.-

Art.7º).- **PROTOCOLÍCESE**, Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-

VILLA NUEVA, 30 de Junio de 2015.-